



# BOLETÍN DIARIO

## MERCADO DE CAPITALES

AÑO LXXVI - 15.928 - 16/01/2013

Títulos de Renta Fija				Fuente: MerVaRos		CREDISHOPP3A			
<b>BCOR3</b>						CI 16:48	22.699,3800	100,430%	22.796,98
72hs 13:10	38.860,8000	87,800%	34.119,78			<b>COINAG1A</b>			
<b>RO15</b>						CI 16:57	9.713,7464	100,370%	9.749,69
48 hs 14:12	3.300,0000	640,000%	21.120,00			<b>AGL2SENIOR</b>			
<b>RO15</b>						CI 16:53	17.418,5612	100,230%	17.458,63
CI 12:53	32.405,0000	643,000%	208.364,15			<b>Resumen estadístico MerVaRos</b>			
15:58	4.634,0000	647,000%	29.981,98				Valor nominal	Valor efvo. (\$)	
	37.039,0000		238.346,13			Títulos de renta fija	136.711	389.517,61	
<b>AA17</b>						Cauciones	237	13.936.622,84	
72hs 13:06	7.680,0000	598,000%	45.926,40			<b>Totales</b>		<b>14.326.140,45</b>	

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$						Fuente: MerVaRos	
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro		
7	23/01/2013	13,43	178	10.065.054,06	10.090.976,22		
8	24/01/2013	13,68	29	1.845.901,11	1.851.437,00		
12	28/01/2013	13,62	3	338.145,00	339.658,65		
14	30/01/2013	14,50	1	15.190,00	15.274,48		
30	15/02/2013	15,91	12	1.232.913,00	1.249.038,12		
33	18/02/2013	16,00	10	307.250,00	311.694,60		
61	18/03/2013	18,00	4	76.250,00	78.543,77		
<b>Totales:</b>			<b>237</b>	<b>13.880.703,17</b>	<b>13.936.622,84</b>		

Negociación de Cheques de Pago Diferido										Fuente: MerVaRos	
Totales Operados										16/01/2013	
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques				
09/02/2013	24	25,00	25,00	25,00	15.000,00	14.697,99	1				
14/02/2013	29	19,00	19,00	19,00	9.841,13	9.674,93	1				
26/02/2013	41	17,50	17,50	17,50	130.000,00	127.374,00	1				
28/02/2013	43	19,00	20,50	19,50	48.500,00	47.318,78	3				
04/03/2013	47	19,00	19,00	19,00	50.000,00	48.756,38	1				
05/03/2013	48	25,00	25,00	25,00	14.000,00	13.536,42	1				
08/03/2013	51	19,00	19,00	19,00	50.000,00	48.608,34	1				
10/03/2013	53	20,00	25,00	21,67	41.500,00	40.192,81	3				
11/03/2013	54	21,00	21,00	21,00	22.436,00	21.735,69	1				
12/03/2013	55	25,00	25,00	25,00	31.000,00	29.835,20	2				
14/03/2013	57	19,25	19,25	19,25	23.000,00	22.283,12	1				
16/03/2013	59	19,25	19,25	19,25	10.157,55	9.830,91	1				
18/03/2013	61	19,25	19,25	19,25	20.494,66	19.835,60	1				
19/03/2013	62	25,00	25,00	25,00	14.000,00	13.412,07	1				
20/03/2013	63	19,25	21,00	20,08	45.000,00	43.472,76	3				
22/03/2013	65	19,50	21,00	20,25	35.050,77	33.791,48	2				
25/03/2013	68	18,50	21,00	19,63	105.000,00	101.326,49	4				
27/03/2013	70	18,00	18,25	18,13	55.000,00	52.938,00	2				
03/04/2013	77	18,00	18,00	18,00	5.000,00	4.812,51	1				
15/04/2013	89	19,00	20,00	19,50	28.700,06	27.368,02	2				
19/04/2013	93	18,00	18,00	18,00	25.000,00	23.858,70	1				
30/04/2013	104	21,00	21,00	21,00	5.000,00	4.710,04	1				
03/05/2013	107	19,00	19,00	19,00	30.000,00	28.361,26	1				
08/05/2013	112	18,75	18,75	18,75	70.000,00	66.127,47	1				
10/05/2013	114	19,00	19,00	19,00	30.000,00	28.263,90	1				
15/05/2013	119	18,75	21,00	19,88	45.000,00	42.333,77	2				
17/05/2013	121	19,00	19,00	19,00	30.000,00	28.167,20	1				
19/05/2013	123	18,00	18,00	18,00	12.500,00	11.768,73	1				
20/05/2013	124	18,75	18,75	18,75	180.661,00	169.678,39	1				
22/05/2013	126	18,75	18,75	18,75	70.000,00	65.681,23	1				
24/05/2013	128	19,00	19,00	19,00	30.000,00	28.071,16	1				
29/05/2013	134	18,75	18,75	18,75	40.548,57	37.918,92	1				
30/05/2013	134	18,75	18,75	18,75	23.000,00	21.477,45	1				
31/05/2013	135	19,00	21,00	20,00	35.000,00	32.605,53	2				
03/06/2013	138	19,00	19,00	19,00	70.000,00	65.245,15	1				
05/06/2013	140	19,00	19,00	19,00	21.200,00	19.740,80	1				
10/06/2013	145	19,00	19,00	19,00	20.000,00	18.578,37	1				
15/06/2013	150	19,00	21,00	19,67	68.000,00	62.917,50	3				
17/06/2013	152	19,00	20,50	20,33	122.252,00	112.573,74	9				
18/06/2013	153	20,50	21,00	20,78	126.199,00	115.724,73	9				
20/06/2013	155	19,00	19,00	19,00	30.000,00	27.680,17	2				
30/06/2013	165	19,25	21,50	20,08	68.000,00	62.383,31	3				
14/07/2013	179	19,75	19,75	19,75	9.000,00	8.193,14	1				
15/07/2013	180	19,75	19,75	19,75	9.000,00	8.193,14	1				
16/07/2013	181	19,75	19,75	19,75	9.000,00	8.189,11	1				
17/07/2013	182	19,75	19,75	19,75	9.000,00	8.185,08	1				
18/07/2013	183	19,75	19,75	19,75	9.000,00	8.173,01	1				
28/07/2013	193	19,75	19,75	19,75	11.519,28	10.414,75	1				
15/08/2013	211	20,00	20,00	20,00	25.000,00	22.354,24	1				
25/08/2013	221	20,00	20,00	20,00	25.000,00	22.266,96	1				
15/10/2013	272	20,00	20,00	20,00	50.000,00	43.473,08	1				
20/10/2013	277	20,00	20,00	20,00	50.000,00	43.349,17	1				
25/10/2013	282	20,00	20,00	20,00	50.000,00	43.225,96	1				
31/10/2013	288	20,00	20,00	20,00	50.000,00	43.103,45	1				
					<b>2.212.560,02</b>	<b>2.073.790,11</b>	<b>90</b>				



## Precios de cierre del Mercado de Valores de Buenos Aires - Fuente: Bolsar

16-1-13

PANEL MERVAL										
Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Último	Var. %	Nominal	Efectivo	Hora
ALUA	CI	2,68	2,60	2,60	2,60	2,60	- 3,0	2.074	5.392	11:59
ALUA		2,62	2,62	2,56	2,65	2,65	+ 1,1	314.100	814.256	16:54
APBR	CI	71,20	71,00	71,00	71,00	71,00	- 0,3	100	7.100	15:48
APBR		71,40	70,50	70,50	72,10	71,95	+ 0,8	9.378	670.417	17:00
BMA		12,55	12,50	12,50	12,80	12,75	+ 1,6	117.578	1M478	16:56
COME		0,609	0,595	0,595	0,616	0,615	+ 1,0	638.570	388.596	17:00
EDN	CI	0,79	0,79	0,79	0,795	0,795	+ 0,6	34.800	27.708	15:27
EDN		0,80	0,795	0,79	0,88	0,875	+ 9,4	1M721	1M465	17:00
ERAR		1,60	1,59	1,57	1,62	1,60		727.008	1M157	16:59
FRAN	CI	11,80	11,90	11,85	11,90	11,85	+ 0,4	5.800	68.750	15:03
FRAN		11,80	11,70	11,70	11,95	11,80		41.166	487.454	16:53
GGAL	CI	4,64	4,63	4,62	4,70	4,68	+ 0,9	290.210	1M359	15:39
GGAL		4,63	4,62	4,60	4,73	4,72	+ 1,9	911.229	4M267	16:59
PAMP		1,12	1,10	1,09	1,20	1,17	+ 4,5	3M140	3M633	17:00
PESA	CI	3,58	3,52	3,52	3,52	3,52	- 1,7	3.754	13.214	12:01
PESA		3,57	3,56	3,55	3,66	3,66	+ 2,5	74.410	267.549	17:01
TECO2	24	17,55	19,15	19,15	19,15	19,15	+ 9,1	2.550	48.832	12:37
TECO2	CI	18,70	19,20	19,10	19,25	19,25	+ 2,9	6.055	116.003	14:11
TECO2		18,80	18,90	18,75	19,30	19,25	+ 2,4	254.807	4M865	16:59
TS	CI	150,00	149,00	149,00	150,00	149,50	- 0,3	610	91.260	15:44
TS		148,80	148,50	148,50	150,80	150,50	+ 1,1	32.194	4M827	16:57
YPDF	24	99,00	111,40	111,40	111,40	111,40	+ 12,5	500	55.700	14:37
YPDF		109,70	109,50	109,50	111,50	110,75	+ 1,0	56.563	6M241	16:58

PANEL GENERAL										
Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Último	Var. %	Nominal	Efectivo	Hora
AGRO		2,95	2,90	2,90	3,00	3,00	+ 1,7	18.673	55.230	16:43
APSA		27,75	27,50	27,50	27,75	27,75		782	21.546	15:24
AUSO		1,83	1,83	1,80	1,89	1,89	+ 3,3	93.638	170.531	16:59
BHIP		1,35	1,34	1,33	1,35	1,35		57.277	76.902	16:50
BOLT		2,30	2,35	2,32	2,35	2,32	+ 0,9	4.181	9.805	14:39
BPAT		4,00	3,81	3,81	3,81	3,81	- 4,8	1.574	5.996	16:26
BRIO	CI	8,00	7,65	7,65	7,65	7,65	- 4,4	240	1.836	11:37
BRIO		7,65	7,60	7,50	7,70	7,70	+ 0,7	9.020	68.858	16:46
CADO		4,69	4,65	4,65	4,65	4,65	- 0,9	3.650	16.972	14:28
CAPU		1,98	2,05	1,84	2,07	1,96	- 1,0	28.580	56.902	15:47
CAPX		3,79	3,70	3,70	4,05	4,05	+ 6,9	7.392	28.330	15:24
CARC		1,25	1,22	1,22	1,25	1,25		7.226	8.870	16:58
CEPU2		13,75	13,70	13,70	14,20	14,20	+ 3,3	60.292	844.180	17:00
CRES		6,29	6,29	6,29	6,30	6,30	+ 0,2	2.822	17.753	15:54
DYCA		4,25	4,20	4,20	4,20	4,20	- 1,2	817	3.431	16:47
ESTR		3,10	3,08	3,08	3,08	3,08	- 0,6	1.000	3.080	15:30
FERR		2,40	2,39	2,35	2,40	2,40		11.062	26.448	16:17
FIPL		1,55	1,55	1,55	1,58	1,56	+ 0,6	14.975	23.538	16:55
GALI		9,10	9,20	9,20	9,20	9,20	+ 1,1	160	1.472	14:59
GAMI		14,00	14,00	13,90	14,00	13,90	- 0,7	16.287	227.090	16:58
GARO		6,35	6,35	6,35	6,50	6,45	+ 1,6	12.549	80.929	16:58
GCLA		8,40	8,50	8,50	8,55	8,55	+ 1,8	6.169	52.470	17:00
INDU		1,35	1,35	1,35	1,45	1,45	+ 7,4	151.248	213.354	17:00
INTR		3,15	3,15	3,15	3,15	3,15		5.000	15.750	13:05
INVJ		1,85	1,84	1,84	1,84	1,84	- 0,5	2.000	3.680	12:46
IRSA		5,89	5,89	5,89	6,00	5,90	+ 0,2	27.534	163.515	16:37
JMIN		3,93	3,95	3,95	3,95	3,95	+ 0,5	1.270	5.016	16:34
LEDE		5,55	5,50	5,50	5,60	5,60	+ 0,9	52.977	294.712	16:59
LONG		1,75	1,77	1,73	1,77	1,75		20.500	35.815	16:59
METR		0,78	0,78	0,78	0,83	0,83	+ 6,4	66.685	53.967	16:58
MIRG	CI	75,00	78,25	77,50	78,25	77,50	+ 3,3	150	11.662	14:24
MIRG		78,00	78,25	77,50	78,85	78,50	+ 0,6	4.926	386.291	17:00
MOLI		25,20	25,20	25,10	25,70	25,50	+ 1,2	8.543	216.220	16:59
PATA		55,00	55,00	55,00	56,00	55,00		1.460	80.710	16:03
PATY		8,50	8,90	8,75	8,96	8,75	+ 2,9	5.359	47.529	14:39
POLL		0,20	0,20	0,198	0,205	0,205	+ 2,5	116.657	23.242	16:59
RIGO		19,15	19,15	19,15	19,15	19,15		257	4.921	16:35
ROSE		2,24	2,22	2,22	2,22	2,22	- 0,9	3.001	6.662	16:43
SAMI		5,30	5,42	5,42	5,42	5,42	+ 2,3	1.949	10.564	15:59
SEMI		1,42	1,32	1,32	1,40	1,40	- 1,4	26.384	35.226	16:56
STD		61,60	62,00	60,90	62,00	61,00	- 1,0	1.191	72.836	16:48
TEF		104,70	102,00	102,00	104,70	104,70		64	6.619	14:35
TGNO4	48	0,67	0,77	0,77	0,78	0,78	+ 16,4	50.000	38.620	12:41
TGNO4		0,782	0,781	0,76	0,86	0,86	+ 10,0	1M229	985.310	16:59
TGSU2		2,63	2,59	2,59	2,70	2,70	+ 2,7	45.136	119.521	16:34
TRAN	CI	0,70	0,685	0,685	0,685	0,685	- 2,1	5.000	3.425	13:04
TRAN		0,688	0,67	0,668	0,75	0,745	+ 8,3	1M633	1M155	16:56

RENTA FIJA										
Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Último	Var. %	Nominal	Efectivo	Hora
AA13		101,50	101,55	101,55	101,55	101,55	+ 0,0	10M000	10M155	14:55
AA17		595,00	596,50	595,75	605,00	602,50	+ 1,3	3M759	22M598	17:00
AA17C		81,00	82,50	82,50	82,50	82,50	+ 1,9	70.443	58.115	12:33
AA17D		86,00	86,00	86,00	86,25	86,00		532.428	457.954	16:48
AE14		106,50	106,50	106,00	106,50	106,10	- 0,4	1M701	1M805	16:40
AS13		729,00	731,00	731,00	735,00	732,50	+ 0,5	1M526	11M181	16:59
AS13D		105,00	105,50	105,00	105,50	105,00		85.556	89.879	14:28
AS15		130,00	129,50	129,50	129,50	129,50	- 0,4	6.880	8.909	15:38
BD2C4		533,00	533,00	533,00	535,00	535,00	+ 0,4	170.000	908.100	15:59
BDC14		545,00	547,00	545,00	547,00	546,00	+ 0,2	63.000	343.930	16:26
BDED		606,00	607,00	603,50	607,00	605,00	- 0,2	548.164	3M312	16:55
BP15		619,00	625,00	624,25	629,00	629,00	+ 1,6	1M800	11M279	16:58
BPLD		292,00	290,00	290,00	294,50	294,50	+ 0,9	53.000	155.602	16:47
BPMD		350,00	348,00	348,00	350,00	350,00		75.298	262.644	16:44
CN13		535,25	532,00	532,00	533,00	532,00	- 0,6	901.000	4M799	16:35

solo 72 hs



Precios de cierre del Mercado de Valores de Buenos Aires - Fuente: Bolsar

16-1-13

RENTA FIJA											solo 72 hs
Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Último	Var. %	Nominal	Efectivo	Hora	
CO13		517,00	516,00	515,00	516,00	515,50	- 0,3	2M296	11M835	16:46	
CO17		600,00	600,00	598,00	603,00	603,00	+ 0,5	93.417	563.218	16:05	
CUAP		72,27	72,27	72,27	72,27	72,27		15.500	11.201	16:09	
DICA		646,50	650,00	650,00	662,00	662,00	+ 2,4	154.375	1M009	16:37	
DICP		134,00	133,50	133,50	135,75	135,75	+ 1,3	1M132	1M524	16:59	
DICY		665,00	660,00	660,00	660,00	660,00	- 0,8	26.823	177.031	12:47	
DIY0		673,00	650,00	650,00	650,00	650,00	- 3,4	59.738	388.297	12:09	
NF18		271,00	271,00	271,00	273,50	272,00	+ 0,4	1M630	4M453	16:49	
PAA0		245,00	248,00	248,00	252,00	248,00	+ 1,2	41.681	103.867	16:27	
PARA		248,00	250,00	249,50	250,00	249,75	+ 0,7	255.701	638.813	16:52	
PARP		44,25	43,95	43,95	43,95	43,95	- 0,7	25.000	10.987	16:55	
PARY		243,00	245,00	245,00	252,00	252,00	+ 3,7	217.588	544.120	15:35	
PAY0		248,00	250,00	248,00	250,00	249,00	+ 0,4	19.982	49.755	16:28	
PBG13		536,00	536,00	534,00	536,00	534,00	- 0,4	640.000	3M418	16:08	
PBY13		518,00	516,00	516,00	517,50	517,50	- 0,1	25.000	129.225	16:44	
RA13		725,00	725,00	719,00	725,00	724,00	- 0,1	159.188	1M148	16:56	
RO15		640,90	640,90	640,00	647,60	646,50	+ 0,9	7M752	50M027	16:59	
RO15C		89,00	88,50	88,50	89,00	88,65	- 0,4	454.124	403.096	16:57	
RO15D		93,05	93,00	92,60	93,50	92,60	- 0,5	1M761	1M638	16:26	
RS14		202,00	202,00	202,00	203,25	203,25	+ 0,6	81.000	163.860	15:00	
TCDC2		103,51	105,58	105,58	105,58	105,58	+ 2,0	396.000	418.096	14:33	
TCNB6		98,81	99,971	99,971	99,971	99,971	+ 1,2	2M497	2M496	13:14	
TILP1		0,00	544,00	544,00	544,00	544,00		100.000	544.000	13:51	
TLEB8		99,60	100,68	100,68	100,68	100,68	+ 1,1	1M005	1M011	12:58	
TUCS2		470,00	470,00	470,00	470,01	470,00		112.382	528.194	15:59	
TVPA		46,00	46,50	46,00	46,50	46,40	+ 0,9	1M687	779.490	16:59	
TVPE		52,85	53,00	53,00	53,70	53,50	+ 1,2	4M642	2M474	16:56	
TVPP		6,83	6,81	6,81	6,87	6,86	+ 0,4	34M168	2M336	16:57	
TVPY		44,70	44,80	44,65	45,15	45,00	+ 0,7	14M961	6M729	16:59	
TVPYC		6,934	6,14	6,14	6,14	6,14	- 11,5	6M100	374.540	16:01	
TVY0		44,50	44,50	44,50	45,00	44,80	+ 0,7	483.274	216.334	16:40	

Cheques Autorizados para Cotizar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados

Fuente: MerVaRos

Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto
Avalado	57865	ACPY300600525	SANTANDER	072	AZUL	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2013	48hs	40.000,00
Avalado	57866	GARA140700250	MACRO	285	894	Sin Inf.	Sin Inf.	14/07/2013	48hs	9.000,00
Avalado	57867	GARA150700631	MACRO	285	894	Sin Inf.	Sin Inf.	15/07/2013	48hs	9.000,00
Avalado	57868	GARA160700305	MACRO	285	894	Sin Inf.	Sin Inf.	16/07/2013	48hs	9.000,00
Avalado	57869	GARA170700252	MACRO	285	894	Sin Inf.	Sin Inf.	17/07/2013	48hs	9.000,00
Avalado	57870	GARA180700280	MACRO	285	894	Sin Inf.	Sin Inf.	18/07/2013	48hs	9.000,00
Avalado	57871	GARA030500193	MACRO	285	894	Sin Inf.	Sin Inf.	03/05/2013	48hs	30.000,00
Avalado	57872	GARA100500498	MACRO	285	894	Sin Inf.	Sin Inf.	10/05/2013	48hs	30.000,00
Avalado	57873	GARA170500227	MACRO	285	894	Sin Inf.	Sin Inf.	17/05/2013	48hs	30.000,00
Avalado	57874	GARA240500283	MACRO	285	894	Sin Inf.	Sin Inf.	24/05/2013	48hs	30.000,00
Avalado	57875	GARA310500632	MACRO	285	894	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2013	48hs	30.000,00
Avalado	57876	INGA270500050	CREDICOOP	191	ARRO	Sin Inf.	Sin Inf.	27/05/2013	48hs	15.000,00
Avalado	57877	SOLI150400004	SANTANDER	072	00000	Sin Inf.	Sin Inf.	15/04/2013	48hs	45.000,00
Avalado	57878	SOLI300400012	NACION	011	00000	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2013	48hs	13.306,00
Avalado	57879	SOLI310700014	BERSA	386	00000	Sin Inf.	Sin Inf.	31/07/2013	48hs	25.819,00
Avalado	57880	SOLI310800007	BERSA	386	00000	Sin Inf.	Sin Inf.	31/08/2013	48hs	26.258,00
Avalado	57881	SOLI300900006	BERSA	386	00000	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2013	48hs	27.478,00
Avalado	57882	GARA150400605	CREDICOOP	191	362	Sin Inf.	Sin Inf.	15/04/2013	48hs	30.000,00
Avalado	57883	GARA130500193	CREDICOOP	191	362	Sin Inf.	Sin Inf.	13/05/2013	48hs	60.000,00
Avalado	57884	GARA200600524	MACRO	285	756	Sin Inf.	Sin Inf.	20/06/2013	48hs	50.000,00
Avalado	57885	GAVA170600053	CREDICOOP	191	006	Sin Inf.	Sin Inf.	17/06/2013	48hs	10.000,00
Avalado	57886	GAVA200600063	CREDICOOP	191	006	Sin Inf.	Sin Inf.	20/06/2013	48hs	10.000,00
Avalado	57887	INGA190500027	NACION	011	GENE	Sin Inf.	Sin Inf.	19/05/2013	48hs	12.500,00
Avalado	57888	GAVA100600085	NACION	011	567	Sin Inf.	Sin Inf.	10/06/2013	48hs	20.000,00
Avalado	57889	GAVA200600064	NACION	011	567	Sin Inf.	Sin Inf.	20/06/2013	48hs	20.000,00
Avalado	57890	GAVA150800093	CREDICOOP	191	388	Sin Inf.	Sin Inf.	15/08/2013	48hs	25.000,00
Avalado	57891	GAVA250800058	CREDICOOP	191	388	Sin Inf.	Sin Inf.	25/08/2013	48hs	25.000,00
Avalado	57892	INGA190400044	BAPRO	014	DAIRE	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2013	48hs	25.000,00
Avalado	57893	ACPY150600314	PATAGONIA	034	CERR	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2013	48hs	23.000,00
Avalado	57894	ACPY300600524	PATAGONIA	034	CERR	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2013	48hs	23.000,00
Avalado	57895	ACPY300500385	PATAGONIA	034	CERR	Sin Inf.	Sin Inf.	30/05/2013	48hs	23.000,00
Avalado	57896	ACPY050600104	BAPRO	014	VILLA	Sin Inf.	Sin Inf.	05/06/2013	48hs	21.200,00
Avalado	57897	ACPY150500356	SANTANDER	072	ESCO	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2013	48hs	40.000,00
Avalado	57898	ACPY150600315	SANTANDER	072	ESCO	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2013	48hs	40.000,00
Avalado	57899	ACPY270300109	MACRO	285	TOTO	Sin Inf.	Sin Inf.	27/03/2013	48hs	50.000,00
Avalado	57900	ACPY311000237	IND.AZUL	322	TANDI	Sin Inf.	Sin Inf.	31/10/2013	48hs	50.000,00
Avalado	57901	ACPY151000300	IND.AZUL	322	TANDI	Sin Inf.	Sin Inf.	15/10/2013	48hs	50.000,00
Avalado	57902	ACPY201000238	IND.AZUL	322	TANDI	Sin Inf.	Sin Inf.	20/10/2013	48hs	50.000,00
Avalado	57903	ACPY251000165	IND.AZUL	322	TANDI	Sin Inf.	Sin Inf.	25/10/2013	48hs	50.000,00
Avalado	57904	GARA260200252	NACION	011	195	Sin Inf.	Sin Inf.	26/02/2013	48hs	130.000,00
Avalado	57905	GAVA280700053	NACION	011	365	Sin Inf.	Sin Inf.	28/07/2013	48hs	11.519,28
Avalado	57906	ACPY200500283	MACRO	285	MONT	Sin Inf.	Sin Inf.	20/05/2013	48hs	180.661,00
Avalado	57907	ACPY080500086	MACRO	285	MONT	Sin Inf.	Sin Inf.	08/05/2013	48hs	70.000,00
Avalado	57908	ACPY220500117	MACRO	285	MONT	Sin Inf.	Sin Inf.	22/05/2013	48hs	70.000,00
Avalado	57909	ACPY030600072	MACRO	285	MONT	Sin Inf.	Sin Inf.	03/06/2013	48hs	70.000,00
Avalado	57910	ACPY290500110	MACRO	285	MONT	Sin Inf.	Sin Inf.	29/05/2013	48hs	40.548,57
Avalado	57911	ACPY230700128	GALICIA	007	TIRO	Sin Inf.	Sin Inf.	23/07/2013	48hs	25.000,00
Avalado	57912	ACPY090700064	GALICIA	007	TIRO	Sin Inf.	Sin Inf.	09/07/2013	48hs	25.000,00
Avalado	57913	ACPY020700100	GALICIA	007	TIRO	Sin Inf.	Sin Inf.	02/07/2013	48hs	25.000,00
Avalado	57914	ACPY270600105	GALICIA	007	TIRO	Sin Inf.	Sin Inf.	27/06/2013	48hs	25.000,00
Avalado	57915	ACPY200600229	GALICIA	007	TIRO	Sin Inf.	Sin Inf.	20/06/2013	48hs	25.000,00
Avalado	57916	ACPY070600098	GALICIA	007	TIRO	Sin Inf.	Sin Inf.	07/06/2013	48hs	25.000,00



Cheques Autorizados para Cotizar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Fuente: MerVaRos
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto
Avalado	57917	ACPY240500132	GALICIA	007	TIRO	Sin Inf.	Sin Inf.	24/05/2013	48hs	25.000,00
Avalado	57918	ACPY150400316	BERSA	386	BASA	Sin Inf.	Sin Inf.	15/04/2013	48hs	13.700,06
Avalado	57919	ACPY150500355	BERSA	386	BASA	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2013	48hs	13.567,05
Avalado	57920	ACPY150700335	BERSA	386	BASA	Sin Inf.	Sin Inf.	15/07/2013	48hs	13.301,03
Avalado	57921	ACPY150800318	BERSA	386	BASA	Sin Inf.	Sin Inf.	15/08/2013	48hs	13.168,02
Avalado	57922	ACPY150900305	BERSA	386	BASA	Sin Inf.	Sin Inf.	15/09/2013	48hs	13.035,01
Avalado	57923	ACPY151000299	BERSA	386	BASA	Sin Inf.	Sin Inf.	15/10/2013	48hs	12.902,00
Avalado	57924	ACPY151100321	BERSA	386	BASA	Sin Inf.	Sin Inf.	15/11/2013	48hs	12.768,99
Avalado	57925	ACPY200600230	HSBC	150	MORO	Sin Inf.	Sin Inf.	20/06/2013	48hs	17.500,00
Avalado	57926	ACPY200700314	HSBC	150	MORO	Sin Inf.	Sin Inf.	20/07/2013	48hs	17.500,00
Avalado	57927	ACPY200800254	HSBC	150	MORO	Sin Inf.	Sin Inf.	20/08/2013	48hs	17.500,00
Avalado	57928	ACPY200900221	HSBC	150	MORO	Sin Inf.	Sin Inf.	20/09/2013	48hs	17.500,00
Avalado	57929	ACPY201000239	HSBC	150	MORO	Sin Inf.	Sin Inf.	20/10/2013	48hs	17.500,00
Avalado	57930	ACPY201100256	HSBC	150	MORO	Sin Inf.	Sin Inf.	20/11/2013	48hs	17.500,00
Avalado	57931	ACPY201200266	HSBC	150	MORO	Sin Inf.	Sin Inf.	20/12/2013	48hs	17.500,00

Cheques Autorizados para Cotizar - Sección III: de pago diferido directos										Fuente: MerVaRos
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto
No Garantizado	57764	38392731	SANTA FE	330	074	2124	15/01/2013	15/04/2013	48hs	15.000,00
No Garantizado	57773	00546316	FRANCES	017	035	1414	14/01/2013	10/03/2013	48hs	10.000,00
No Garantizado	57774	00546298	FRANCES	017	035	1414	10/12/2012	09/02/2013	48hs	15.000,00
No Garantizado	57775	72583623	GALICIA	007	064	1054	20/11/2012	12/03/2013	48hs	17.000,00
No Garantizado	57776	08612560	GALICIA	007	064	1054	19/12/2012	05/03/2013	48hs	14.000,00
No Garantizado	57777	08612561	GALICIA	007	064	1054	19/12/2012	12/03/2013	48hs	14.000,00
No Garantizado	57778	08612562	GALICIA	007	064	1054	19/12/2012	19/03/2013	48hs	14.000,00
Warrant	57814	00460506	GALICIA	007	116	4600	08/01/2013	19/06/2013	48hs	14.000,00
Warrant	57815	00460507	GALICIA	007	116	4600	08/01/2013	19/06/2013	48hs	14.001,00
No Garantizado	57816	11432597	MACRO	285	761	2000	08/01/2013	20/03/2013	48hs	17.000,00
Warrant	57817	00460508	GALICIA	007	116	4600	08/01/2013	19/06/2013	48hs	14.002,00
No Garantizado	57818	11432596	MACRO	285	761	2000	08/01/2013	10/03/2013	48hs	15.500,00
No Garantizado	57819	11432595	MACRO	285	761	2000	08/01/2013	10/03/2013	48hs	16.000,00
Warrant	57820	00460509	GALICIA	007	116	4600	08/01/2013	19/06/2013	48hs	14.003,00
Warrant	57821	00460510	GALICIA	007	116	4600	08/01/2013	19/06/2013	48hs	14.004,00
Warrant	57822	00460511	GALICIA	007	116	4600	08/01/2013	19/06/2013	48hs	14.005,00
Warrant	57823	00460512	GALICIA	007	116	4600	08/01/2013	19/06/2013	48hs	14.006,00
No Garantizado	57824	32925805	HSBC	150	054	1005	09/01/2013	14/02/2013	48hs	9.841,13
Garantizado	57825	71868033	GALICIA	007	267	2000	16/01/2013	25/03/2013	48hs	20.000,00
No Garantizado	57826	72278848	GALICIA	007	267	2000	16/01/2013	25/03/2013	48hs	10.000,00
Garantizado	57827	57557962	SANTA FE	330	061	2503	15/01/2013	25/03/2013	48hs	70.000,00
No Garantizado	57828	10284513	MACRO	285	761	2000	21/12/2012	11/03/2013	48hs	22.436,00
Warrant	57829	00460513	GALICIA	007	116	4600	08/01/2013	19/06/2013	48hs	14.007,00
No Garantizado	57830	73494028	CREDICOOP	191	288	2000	15/01/2013	22/03/2013	48hs	5.000,00
Warrant	57831	00460514	GALICIA	007	116	4600	08/01/2013	19/06/2013	48hs	14.008,00
Warrant	57832	00460515	GALICIA	007	116	4600	08/01/2013	19/06/2013	48hs	14.009,00
Warrant	57833	00460516	GALICIA	007	116	4600	08/01/2013	19/06/2013	48hs	14.010,00
No Garantizado	57834	73494029	CREDICOOP	191	288	2000	15/01/2013	25/03/2013	48hs	5.000,00
Warrant	57835	00460517	GALICIA	007	116	4600	08/01/2013	19/06/2013	48hs	14.011,00
No Garantizado	57836	73494027	CREDICOOP	191	288	2000	15/01/2013	20/03/2013	48hs	5.000,00
Warrant	57837	00460518	GALICIA	007	116	4600	08/01/2013	19/06/2013	48hs	14.012,00
Warrant	57838	00460519	GALICIA	007	116	4600	08/01/2013	19/06/2013	48hs	14.013,00
Warrant	57839	00460520	GALICIA	007	116	4600	08/01/2013	18/06/2013	48hs	14.014,00
Warrant	57840	00460521	GALICIA	007	116	4600	08/01/2013	18/06/2013	48hs	14.015,00
Warrant	57841	00460522	GALICIA	007	116	4600	08/01/2013	18/06/2013	48hs	14.016,00
No Garantizado	57842	20100023	COMAFI	299	119	2000	10/01/2013	28/02/2013	48hs	12.500,00
Warrant	57843	00460523	GALICIA	007	116	4600	08/01/2013	18/06/2013	48hs	14.017,00
Warrant	57845	00460524	GALICIA	007	116	4600	08/01/2013	18/06/2013	48hs	14.018,00
No Garantizado	57846	88750967	GALICIA	007	176	5800	10/06/2012	28/02/2013	48hs	11.000,00
No Garantizado	57847	52048591	CREDICOOP	191	021	1884	04/01/2013	28/02/2013	48hs	25.000,00
Warrant	57848	00460525	GALICIA	007	116	4600	08/01/2013	18/06/2013	48hs	14.019,00
Warrant	57849	00460526	GALICIA	007	116	4600	08/01/2013	18/06/2013	48hs	14.020,00
Warrant	57850	00460527	GALICIA	007	116	4600	08/01/2013	18/06/2013	48hs	14.021,00
Warrant	57851	00460528	GALICIA	007	116	4600	08/01/2013	18/06/2013	48hs	14.022,00
Warrant	57852	00460529	GALICIA	007	116	4600	08/01/2013	18/06/2013	48hs	14.023,00
Warrant	57853	00460530	GALICIA	007	116	4600	08/01/2013	18/06/2013	48hs	14.024,00
Warrant	57854	00460531	GALICIA	007	116	4600	08/01/2013	18/06/2013	48hs	14.025,00
Warrant	57855	00460532	GALICIA	007	116	4600	08/01/2013	18/06/2013	48hs	14.026,00
Warrant	57856	00460533	GALICIA	007	116	4600	08/01/2013	18/06/2013	48hs	14.027,00
Warrant	57857	00460534	GALICIA	007	116	4600	08/01/2013	17/06/2013	48hs	14.028,00
Warrant	57858	00460535	GALICIA	007	116	4600	08/01/2013	17/06/2013	48hs	14.029,00
Warrant	57859	00460536	GALICIA	007	116	4600	08/01/2013	17/06/2013	48hs	14.030,00
Warrant	57860	00460537	GALICIA	007	116	4600	08/01/2013	17/06/2013	48hs	14.031,00
Warrant	57861	00460538	GALICIA	007	116	4600	08/01/2013	17/06/2013	48hs	14.032,00
Warrant	57862	00460539	GALICIA	007	116	4600	08/01/2013	17/06/2013	48hs	14.033,00
Warrant	57863	00460540	GALICIA	007	116	4600	08/01/2013	17/06/2013	48hs	14.034,00
Warrant	57864	00460541	GALICIA	007	116	4600	08/01/2013	17/06/2013	48hs	14.035,00

## TIPO DE CAMBIO

Mercado de divisas		
Cada 100 unidades, excepto (*)	Comprador	Vendedor
Dólar EE.UU. (*)	4,9080	4,9480
Libra esterlina (*)	7,8410	7,9198
Euro (*)	6,5110	6,5764
Franco Suizo	526,5678	531,5896
Yen	5,5442	5,5970
Dólar canadiense	497,4183	502,0701
Corona danesa	87,1878	88,4063
Corona noruega	87,7880	89,0599
Corona sueca	75,1710	76,3455

Fuente: Banco de la Nación Argentina por cada 100 unidades. (\*) Cotización por unidad.

Mercado cambiario		
	Comprador	Vendedor
USD Banco Nación	4,9080	4,9480
USD Bco Central Referencia	4,9493	
USD Interbancario	4,9475	4,9500
USD Mayorista bancos	4,9500	4,9525
USD Mayorista casas cambio	7,4700	7,5000
USD Minorista casas cambio	4,9200	4,9600
USD Valor hoy mercado	6,5800	6,6500
EUR Mayorista casas cambio	6,5800	6,6500
EUR Minorista casas cambio	6,5300	6,7000

Fuente: Agencias de noticias Reuters y CMA. Cotización por unidad.



Rosario, 16 de enero de 2013.

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

At. Sres. Dirección de Títulos

FIDEICOMISO FINANCIERO COINAG I  
PAGO DE SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se comunica que el 22 de enero de 2013 se pagará el servicio N° 3 de los Valores Fiduciarios correspondientes al Fideicomiso Financiero Coinag I, emitido el 03 de diciembre de 2012. (Código Clase A Nro. 38223, Clase B Nro. 38224, Clase C Nro. 38225 y CP Nro. 38226):

<b>Pago de servicio nro.:</b>	3
<b>Período:</b>	01/12/12 - 31/12/12
<b>Valores de Deuda Fiduciaria "Clase A"</b>	
<b>Porcentaje de amortización de capital:</b>	10,30365% s/ capital nominal
<b>Amortización en Pesos:</b>	1.171.923,84
<b>Nuevo Valor Residual:</b>	4.832.579,25
<b>Porcentaje sobre V.N. inicial:</b>	42,48844%
<b>Tasa del período - TNA:</b>	19,0121%
<b>Porcentaje de intereses del período:</b>	0,83641% s/ capital nominal
<b>Total intereses en pesos:</b>	95.131,84

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de Valores Fiduciarios en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

CP Barbara Puzzolo  
Apoderada  
Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria SA

La presente emisión cuenta con la autorización de Oferta Pública por la Comisión Nacional de Valores, restando aún la aprobación de la cotización por parte de la Bolsa de Comercio de Rosario.

El período de colocación se encuentra supeditada a la autorización de cotización que deberá otorgar la Bolsa de Comercio de Rosario, si la misma no se hubiera obtenidos, el período de colocación deberá prorrogarse hasta tanto se haya logrado la mencionada autorización.

**SUPLEMENTO DEL PROSPECTO RESUMIDO DE OFERTA PÚBLICA**  
**Programa Global de Valores Fiduciarios "Rosfid"**

**FIDEICOMISO FINANCIERO "FIDEBICA XXVI"**



**ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**  
Fiduciario -Organizador – Emisor

**Deloitte.**

**DELOITTE & TOUCHE CORPORATE FINANCE S.A.**  
Asesor Financiero – Agente de Control y Revisión



**BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS**  
**MÚLTIPLES LTDA.**



**ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL**



**Fiduciarios y Administradores de los Créditos****VALORES FIDUCIARIOS V/N \$ 51.137.889.-****Valores de Deuda Fiduciaria Clase A**

Interés Variable V/N \$ 29.760.722.-

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase C**

Interés Variable V/N \$ 2.157.652.-

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase B**

Interés Variable \$ 3.720.090.-

**Certificados de Participación**

V/N \$ 15.499.425.-

LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO. DADO QUE NO SE HA PRODUCIDO AÚN LA EMISIÓN, LAS CALIFICACIONES OTORGADAS SE BASAN EN LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR Y SUS ASESORES A OCTUBRE DE 2012, QUEDANDO SUJETAS A LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA AL CIERRE DE LA OPERACIÓN. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DELA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)).

*Oferta Pública autorizada por Resolución N° 14.783 de fecha 29 de abril de 2004. Ampliación de monto autorizada por Resoluciones N° 15.036 del 10 de marzo de 2005, N° 15.270 del 16 de diciembre de 2005, N° 15.663 del 28 de junio de 2007. Prórroga de su vigencia y ampliación de monto autorizada por Resolución N° 16.048 del 15 de enero de 2009. Nuevas ampliaciones de monto autorizadas por Resoluciones N° 16.485 del 29 de diciembre de 2010 y N° 16.905 del 13 de septiembre de 2012. Junto con la última ampliación de monto se autorizó una actualización y nuevo texto ordenado del Programa. Todas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") La oferta pública de la presente emisión fue autorizada por la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva el 16 de enero de 2013. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es responsabilidad del Fiduciario, de los Fiduciarios y del Organizado en lo que a cada uno de ellos respecta. El Fiduciario, los Fiduciarios manifiestan, en lo que a cada uno les atañe, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.*

Los Valores Fiduciarios que se ofrecen por el presente corresponden al Fideicomiso Financiero FIDEBICA XXVI constituido bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios "Rosfid". La emisión se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley 24.441, las Normas de la CNV y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación. El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los "Beneficiarios") tiene como única fuente los Bienes Fideicomitidos. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Estas obligaciones serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el Artículo 16 de la Ley Nro. 24.441. En caso de incumplimiento total o parcial de los obligados de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitado, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciario.

La fecha de este Suplemento de Prospecto es 16 de enero de 2013 y debe leerse juntamente con el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa. Ambos documentos están disponibles además en [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar), en las oficinas del Fiduciario y de los Colocadores.

**ADVERTENCIAS**

**LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO.**

**LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS FIDUCIARIOS HA SIDO PROPORCIONADA POR ELLOS U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA, Y HA SIDO REVISADA DILIGENTEMENTE POR EL FIDUCIARIO Y LOS COLOCADORES. EL FIDUCIARIO Y LOS FIDUCIARIOS MANIFIESTAN, EN LO QUE CADA UNO LES ATAÑE QUE EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE DEBA SER DE PÚBLICO CONOCIMIENTO DEL INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.**

**NI ESTE FIDEICOMISO, NI EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.**

**TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS.**

**LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DE LOS FIDUCIARIOS, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.**

**SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI LOS FIDUCIARIOS, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO, AL DIA DE LA FECHA, DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.**

**LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY N° 24.441. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS A TRAVÉS DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CRÉDITOS.**

**DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL DECRETO NRO. 677/01, LOS OFERENTES DE LOS VALORES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES CON OFERTA PÚBLICA, SERÁN TAMBIÉN RESPONSABLES JUNTO CON EL FIDUCIARIO Y LOS FIDUCIARIOS EN LO QUE A CADA UNO DE ESTOS RESPECTA, DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. EN CONSECUENCIA, LOS COLOCADORES DECLARAN HABER REVISADO DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO.**

**LOS INTERESADOS EN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN PONDERAR A EFECTOS DE ESTIMAR LA RENTABILIDAD ESPERADA DE LOS MISMOS EL EFECTO (A) DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2.2 Y 2.16 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO, Y (B) DE UNA EVENTUAL LIQUIDACIÓN ANTICIPADA CONFORME AL ARTÍCULO 2.15 DEL MISMO.**

**LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.**



**I.- RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEL FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA XXVI**

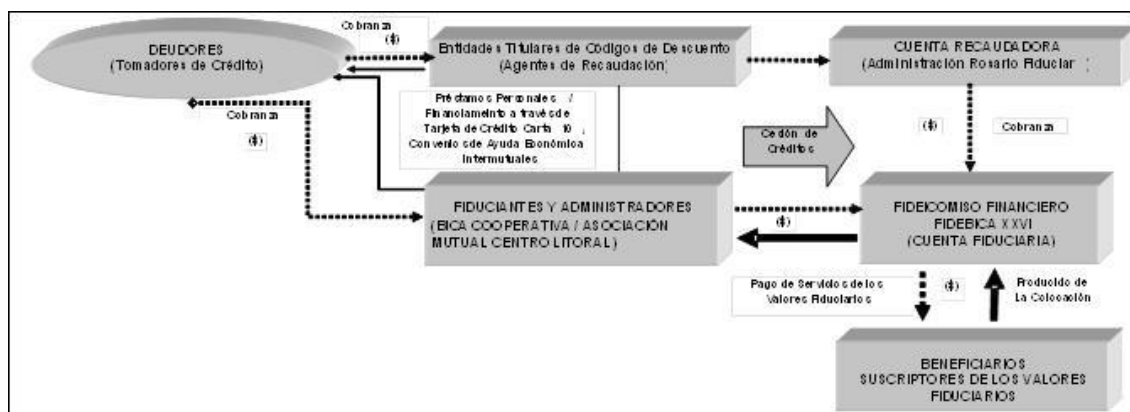
Los términos en mayúscula se definen en el Contrato Suplementario inserto en el presente, o en el Contrato Marco inserto en el Prospecto del Programa.

<b>Fiduciantes y Administradores de los Créditos</b>	Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda. (Bica CEML) y Asociación Mutual Centro Litoral (antes, Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.). La única relación jurídica y económica que el Fiduciario mantiene con los Fiduciantes, es la entablada con relación al presente Fideicomiso, y los anteriores Fideicomisos entre las mismas partes bajo el Programa que se encuentran vigentes.
<b>Fiduciario, Organizador y Emisor</b>	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
<b>Administrador Sustituto de Créditos</b>	NEXFIN S.A.
<b>Bienes Fideicomitados</b>	Créditos originados y/o adquiridos en pesos por los Fiduciantes, bajo la forma de (a) mutuos originados en operaciones de préstamos en efectivo instrumentados mediante solicitudes de créditos y pagarés, y (b) consumos pagaderos en cuotas que tienen su origen en financiaci3nes bajo el sistema de tarjeta de crédito denominada Carta 10.
<b>Agente de Custodia</b>	Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDF A”)</b>	Valor nominal \$ 29.760.722.- (pesos veintinueve millones setecientos sesenta mil setecientos veintidós), equivalente al 58,20% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez deducidas –de corresponder– las contribuciones al Fondo de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias y al Fondo de Liquidez: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el “Período de Devengamiento”, luego de deducir los intereses de la propia Clase y (b) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 350 puntos básicos, con un mínimo de 17,5% nominal anual y un máximo de 25,5% nominal anual devengados durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace.
<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (“VDF B”)</b>	Valor nominal \$ 3.720.090.- (pesos tres millones setecientos veinte mil noventa), equivalente al 7,27% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDF A, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias, y al Fondo de Liquidez –de corresponder–: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el “Período de Devengamiento”, luego de deducir el interés de la propia Clase, y, b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 550 puntos básicos, con un mínimo de 19,5% nominal anual y un máximo de 27,5% nominal anual devengado durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace.
<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase C (“VDF C”)</b>	Valor nominal \$ 2.157.652.- (pesos dos millones ciento cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos), equivalente al 4,22% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los VDF B, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias, y al Fondo de Liquidez –de corresponder–: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el “Período de Devengamiento”, luego de deducir el interés de la Clase y, b) en concepto de interés una tasa variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días más 650 puntos básicos, con un mínimo de 21,5% nominal anual y un máximo de 28,5% nominal anual devengado durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace.
<b>Certificados de Participación (“CP”)</b>	Valor nominal \$ 15.499.425.- (pesos quince millones cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos veinticinco), equivalente al 30,31% del Valor Fideicomitado con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDF y luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias, y a la liberación del Fondo de Liquidez, de corresponder: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos hasta el último día del mes calendario inmediato anterior a la Fecha de Pago de Servicios hasta completar el importe del valor nominal de la clase menos \$100, saldo que se cancelará con el pago del último Servicio; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente.
<b>Período de Devengamiento</b>	Es el período transcurrido entre: (a) la Fecha de Corte (exclusive) y el 31 de diciembre de 2012 (considerándose un período de 60 días) para la primera Fecha de Pago de Servicios de los VDF A, o el último día del mes calendario anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios respecto de los VDF B y los VDF C; y (b) el mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los siguientes Servicios.



<b>Tasa BADLAR Bancos Privados</b>	La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados domingo y feriados se repite la tasa del último Día Hábil, salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFB donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y como así también para el primer Período de Devengamiento del VDFC donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y luego de la cancelación del VDFA, se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFB. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: <a href="http://www.bcra.gov.ar">http://www.bcra.gov.ar</a> → Estadísticas e Indicadores → Monetarias y Financieras → Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.
<b>Fecha de Corte</b>	Es el 31 de octubre de 2012.
<b>Forma de los Valores Fiduciarios</b>	Certificados Globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A., conforme a la Ley 20.643. La Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.
<b>Colocadores Precio de Colocación</b>	La colocación de los Valores Fiduciarios estará a cargo de los Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores de Rosario S.A. y por los Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores del Litoral S.A. y demás agentes intermediarios habilitados, a la Tasa de Corte o Precio que determine el Fiduciario de común acuerdo con los Fiduciantes, como resultado de aplicar el procedimiento denominado “sistema holandés modificado”. El Mercado de Valores de Rosario S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores y demás intermediarios a través del citado sistema. Ver más detalles en el Capítulo “COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS”.
<b>Cotización y negociación</b>	Los Valores Fiduciarios podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Rosario (“BCR”), en la Bolsa de Comercio de Santa Fe (“BCSF”) y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico (“MAE”) como así también en otros mercados autorregulados.
<b>Valor Nominal Unitario. Unidad Mínima de Negociación. Monto Mínimo de Suscripción.</b>	Cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso) que será la unidad mínima de negociación. El monto mínimo de suscripción se fija en la suma de \$1000 (pesos mil).
<b>Calificadora de Riesgo</b>	<b>FITCH Argentina Calificadora de Riesgo S.A.</b>
<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase A</b>	<b>AAA(arg)</b>
<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase B</b>	<b>A(arg)</b>
<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase C</b>	<b>BBB+(arg)</b>
<b>Certificados de Participación</b>	<b>CC(arg)</b>

### II.- ESQUEMA FUNCIONAL DEL FIDEICOMISO



### III.- CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

Para mayor detalle sobre las consideraciones de riesgo para la inversión, se recomienda los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Consideraciones de Riesgo para la Inversión” en el Suplemento de Prospecto.

### IV.- RÉGIMEN PARA SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS CON FONDOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR Y DEL LAVADO DE DINERO DE ORIGEN DELICTIVO

Decreto 616/05 (B. O. 10.06.05)





**Artículo 1º** — Dispónese que los ingresos y egresos de divisas al mercado local de cambios y toda operación de endeudamiento de residentes que pueda implicar un futuro pago en divisas a no residentes, deberán ser objeto de registro ante el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

**Art. 2º** — Todo endeudamiento con el exterior de personas físicas y jurídicas residentes en el país pertenecientes al sector privado, a excepción de las operaciones de financiación del comercio exterior y las emisiones primarias de títulos de deuda que cuenten con oferta pública y cotización en mercados autorregulados, ingresado al mercado local de cambios, deberá pactarse y cancelarse en plazos no inferiores a TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, cualquiera sea su forma de cancelación.

**Art. 3º** — Deberán cumplir con los requisitos que se enumeran en el Artículo 4º del presente decreto, las siguientes operaciones:

a) Todo ingreso de fondos al mercado local de cambios originado en el endeudamiento con el exterior de personas físicas o jurídicas pertenecientes al sector privado, excluyendo los referidos al financiamiento del comercio exterior y a las emisiones primarias de títulos de deuda que cuenten con oferta pública y cotización en mercados autorregulados;

b) Todo ingreso de fondos de no residentes cursados por el mercado local de cambios destinados a:

i) Tenencias de moneda local;

ii) Adquisición de activos o pasivos financieros de todo tipo del sector privado financiero o no financiero, excluyendo la inversión extranjera directa y las emisiones primarias de títulos de deuda y de acciones que cuenten con oferta pública y cotización en mercados autorregulados;

iii) Inversiones en valores emitidos por el sector público que sean adquiridos en mercados secundarios.

**Art. 4º** — Los requisitos que se establecen para las operaciones mencionadas en el artículo anterior son los siguientes:

a) Los fondos ingresados sólo podrán ser transferidos fuera del mercado local de cambios al vencimiento de un plazo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, a contar desde la fecha de toma de razón del ingreso de los mismos.

b) El resultado de la negociación de cambios de los fondos ingresados deberá acreditarse en una cuenta del sistema bancario local.

c) La constitución de un depósito nominativo, no transferible y no remunerado, por el TREINTA POR CIENTO (30 %) del monto involucrado en la operación correspondiente, durante un plazo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, de acuerdo a las condiciones que se establezcan en la reglamentación.

d) El depósito mencionado en el punto anterior será constituido en Dólares Estadounidenses en las entidades financieras del país, no pudiendo ser utilizado como garantía o colateral de operaciones de crédito de ningún tipo.

**Art. 5º** — Facúltase al MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN a modificar el porcentaje y los plazos establecidos en los artículos anteriores, en el caso de que se produzcan cambios en las condiciones macroeconómicas que motiven la necesidad de ampliar o reducir los mismos.

Facúltase, asimismo, al MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN para modificar los demás requisitos mencionados en el presente decreto, y/o establecer otros requisitos o mecanismos, así como a excluir y/o ampliar las operaciones de ingreso de fondos comprendidas, cuando se produzcan cambios en las condiciones macroeconómicas que así lo aconsejen.

**Art. 6º** — El BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA queda facultado para reglamentar y fiscalizar el cumplimiento del régimen que se establece a partir de la presente medida, así como para establecer y aplicar las sanciones que correspondan.

**Art. 7º** — La reglamentación del presente decreto no podrá afectar la posibilidad de ingresar, remesar ni de negociar divisas que sean registradas e ingresadas con arreglo al mismo, sin perjuicio de las sanciones que sean aplicables...”

#### **Resolución 637/05 del Ministerio de Economía y Producción (B. O. 17.11.05)**

**Artículo 1º** — Establécese que deberá cumplir con los requisitos dispuestos por el Artículo 4º del Decreto No. 616 del 9 de Junio de 2005 y normas complementarias, todo ingreso de fondos al mercado local de cambios destinado a suscribir la emisión primaria de títulos, bonos o certificados de participación emitidos por el fiduciario de un fideicomiso, que cuenten o no con oferta pública y cotización en mercados autorregulados, cuando los requisitos mencionados resulten aplicables al ingreso de fondos al mercado de cambios destinado a la adquisición de alguno de los activos fideicomitidos.

**Art. 2º** — Para el caso de incumplimiento de las disposiciones de la presente resolución, será de aplicación el régimen penal correspondiente...”

Para un detalle de la totalidad de las restricciones cambiarias y de controles al ingreso de capitales vigentes al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa del Decreto 616/2005 y la Resolución 637/2005 con sus reglamentaciones y normas complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del MECON (<http://www.mecon.gob.ar>) o del BCRA ()).

#### **ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO.**

La Ley No. 25.246 modificada por Ley No. (26.087, 26.119, 26.268, 26.683) tipifica al lavado de dinero como un delito bajo el Código Penal Argentino que se configura cuando una persona convierte, transfiere, administra, vende, grava disimula o de cualquier modo pone en circulación en el mercado, bienes provenientes de un ilícito penal, con la consecuencia posible de que el origen de los bienes originarios o los subrogantes adquieran la apariencia de un origen lícito, y siempre que su valor supere la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), sea en un solo acto o por la reiteración de hechos diversos vinculados entre sí. El Financiamiento del terrorismo consiste en recolectar o proveer bienes o dinero, con conocimiento de que serán utilizados, en todo o en parte, para financiar a una asociación ilícita terrorista o a cualquiera de sus miembros.

Se atribuye la responsabilidad de controlar estas transacciones delictivas no sólo a los organismos del Gobierno sino también asigna determinadas obligaciones a diversas entidades del sector privado tales como bancos, agentes y sociedades de bolsa, compañías de seguros, cooperativas y mutuales, etc. según las regulaciones de la Unidad de Información Financiera y del BCRA. Estas obligaciones consisten básicamente en tener políticas y procedimientos tendientes a la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, fundamentalmente en lo atinente a la aplicación de la política “Conozca a su Cliente”.

Cada entidad debe designar un funcionario administrativo de máximo nivel como la persona responsable de la prevención del lavado de dinero cuya función será formalizar las presentaciones que deban efectuarse en el marco de las obligaciones establecidas por la ley y las directivas e instrucciones emitidas en consecuencia.

Además, los sujetos obligados deben informar a la Unidad de Información Financiera cualquier transacción que parezca sospechosa o inusual, o a la que le falte justificación económica o jurídica, o que sea innecesariamente compleja, ya sea realizada en oportunidades aisladas o en forma reiterada. El BCRA publicó una lista de jurisdicciones “no cooperadoras” para que las entidades financieras presten especial atención a las transacciones a y desde tales áreas.



En el marco del Mercado de Capitales, además de las disposiciones contenidas en la Ley 25.246 y sus modificatorias, las personas físicas y/o jurídicas autorizadas a funcionar como agentes y sociedades de Bolsa, agentes de Mercado Abierto Electrónico, agentes intermediarios inscriptos en los mercados de futuros y opciones cualquiera sea su objeto, sociedades gerentes de Fondos Comunes de Inversión y todos aquellos intermediarios en la compra, alquiler o préstamo de títulos valores que operen bajo la órbita de Bolsas de Comercio con o sin mercados adheridos, deberán observar las disposiciones contenidas en las Resoluciones U.I.F. 11/11 modificada por la resolución 52/2012, la 229/11 y complementarias, sin perjuicio de las normas reglamentarias emitidas por la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.) vinculadas con la materia.

Con la sanción de la Ley No. 26.683 se modificó el Artículo 20 de la Ley 25.246 incluyendo como Sujetos obligados a informar a la Unidad de Información financiera (UIF) a las personas físicas y jurídicas que actúen como fiduciarios, en cualquier tipo de fideicomiso y las personas físicas o jurídicas titulares de o vinculadas, directa o indirectamente, con cuentas de fideicomisos, fiduciarios y fiduciarios en virtud de contratos de fideicomisos y a las Mutuales y Cooperativas reguladas por las leyes 20.321 y 20337 entre otros sujetos obligados.

En fecha 10 de agosto de 2012 se dictó la Resolución UIF N° 140/2012 mediante la cual se establecen las medidas y procedimientos que los Sujetos Obligados en el marco de los Fideicomisos deberán observar para prevenir, detectar y reportar los hechos, actos, operaciones u omisiones que puedan constituir delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo. Respecto a los Fideicomisos Financieros se establecen obligaciones respecto de los Fiduciarios, Administradores y todo aquel que realice funciones propias del Fiduciario; los Agentes Colocadores y todos aquellos que actúen como subcontratantes en la colocación inicial de valores fiduciarios y los Agentes de Depósito, Registro y/o Pago de los Valores Fiduciarios. Dichas Obligaciones consisten básicamente establecer políticas para prevenir e impedir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, en recabar información de sus clientes, determinar perfiles y reportar ante la Unidad de Información Financiera operaciones inusuales, considerándose tales, aquellas operaciones tentadas o realizadas en forma aislada o reiterada, sin justificación económica y/o jurídica, ya sea porque no guardan relación con el perfil económico, financiero, patrimonial o tributario del cliente, o porque se desvían de los usos y costumbres en las prácticas de mercado por su frecuencia, habitualidad, monto, complejidad, naturaleza y/o características particulares; o sospechosas, aquellas operaciones tentadas o realizadas, que habiéndose identificado previamente como inusuales, luego del análisis y evaluación realizados por el sujeto obligado, no guardan relación con el perfil de cliente (o cuando se verifiquen dudas respecto de la autenticidad, veracidad o coherencia de la documentación presentada por el cliente, ocasionando sospecha de lavado de activos; o aun cuando tratándose de operaciones relacionadas con actividades lícitas, exista sospecha de que estén vinculadas o que vayan a ser utilizadas para la financiación del terrorismo. Adicionalmente se establece respecto de los Sujetos Obligados, la obligación de nombrar un Oficial de Cumplimiento, contar con manuales, capacitación del personal y auditorías internas a los efectos del adecuado cumplimiento de la normativa.

En relación a las Mutuales y Cooperativas, con fecha 20 de enero de 2012 se publicó en el Boletín Oficial de la Nación y juntamente entró en vigencia la resolución 11/2012 de la Unidad de Información Financiera. Mediante la misma se reglamenta el cumplimiento de lo legislado en los artículos 14; 20 bis; 21 y 21 bis de la Ley N° 25.246, disponiendo la obligación que tienen las Mutuales y Cooperativas implementar una política de “Conozca a su Cliente” como condición indispensable para iniciar o continuar la relación comercial o contractual con el cliente, con el propósito de evitar el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, estipulándose los requisitos mínimos de identificación para las personas físicas y jurídicas, y determinando perfiles de clientes basados en riesgos. Asimismo, la resolución establece los plazos para que las Mutuales y Cooperativas efectúen el reporte de operaciones sospechosas de Lavado de Activos y establece que los sujetos obligados, a fin de cumplir con la misma deberán contar con un manual que contendrá los mecanismos y procedimientos para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.

Adicionalmente mediante Resolución INAES 24329/12 se aprobó el “Manual de Prevención del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo”, que establece los procedimientos mínimos que deberán ser aplicados a efectos de prevenir que sus supervisados puedan verse involucrados en maniobras tendientes a la legitimación de capitales de origen ilícito o ser utilizados en cuestiones relacionadas con la financiación de actividades u organizaciones terroristas. Asimismo, define la estructura interna necesaria para abarcar adecuadamente las tareas preventivas que el INAES debe realizar en su función de supervisor del sistema, los controles internos y externos, y los requisitos necesarios para la constitución de mutuales y cooperativas.

En fecha 8 de febrero de 2012 se publicó en el Boletín Oficial de la Nación la Resolución General de la CNV 602/2012- rectificada por la Resolución General de la CNV 603/12 (B.O. del 22 de febrero de 2012)- mediante la cual se resolvió sustituir el Capítulo XXII de las Normas de la CNV (“Prevención del Lavado de Dinero y la Financiación del Terrorismo”), denominándose ahora “Normas Complementarias en Materia de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo” (las “Normas Complementarias”). La finalidad de dicha sustitución fue la de derogar las disposiciones emanadas de la CNV superpuestas o contrarias a las Resoluciones de la UIF, y mantener algunas que se hallan actualmente vigentes contenidas en el mencionado Capítulo. Asimismo por la Resolución 602/2012 y complementarias se derogó el Anexo I, correspondiente a la Guía de Transacciones Inusuales o Sospechosas en la Órbita del Mercado de Capitales, el cual había sido incorporado por Resolución General de la CNV 547/2009.

Las citadas Normas Complementarias establecen que los Sujetos Obligados en los términos de los incisos 4. (agentes y sociedades de bolsa, sociedades gerente de fondos comunes de inversión, agentes de mercado abierto electrónico, y todos aquellos intermediarios en la compra, alquiler o préstamo de títulos valores que operen bajo la órbita de bolsas de comercio con o sin mercados adheridos), 5. (Los agentes intermediarios inscriptos en los mercados de futuros y opciones cualquiera sea su objeto) y 22. (Las personas físicas o jurídicas que actúen como fiduciarios, en cualquier tipo de fideicomiso y las personas físicas o jurídicas titulares de o vinculadas, directa o indirectamente, con cuentas de fideicomisos, fiduciarios y fiduciarios en virtud de contratos de fideicomiso), del artículo 20 de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias, deberán observar lo establecido en esa ley, en las normas reglamentarias emitidas por la UIF y en las Normas Complementarias, incluidos los decretos del PEN con referencia a las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la lucha contra el terrorismo y dar cumplimiento a las Resoluciones (con sus respectivos Anexos) dictadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Por su parte, el art. 4° del Capítulo XXII de las Normas de la CNV, dispone que la totalidad de los sujetos obligados, conforme lo indicado en el art. 1° de dicho capítulo, sólo podrán dar curso a operaciones en el ámbito de la oferta pública de valores negociables, contratos a término, futuros u opciones de cualquier naturaleza y otros instrumentos y productos financieros, cuando sean efectuadas u ordenadas por sujetos constituidos, domiciliados o que residan en dominios, jurisdicciones, territorios o Estados asociados, que no figuren incluidos dentro del listado del Decreto N° 1037/2000 (reglamentario de la ley de impuesto a las ganancias N° 20.628 y modificatorias). Asimismo, sigue diciendo el art. 4° que tratándose de sujetos que no se encuentren incluidos dentro del listado mencionado en el párrafo anterior, y revistan en su jurisdicción de origen la calidad de intermediarios registrados en una entidad autorregulada bajo control y fiscalización de un organismo que cumpla similares funciones a las de la Comisión Nacional de Valores, sólo se deberá dar curso a ese tipo de operaciones siempre que



acrediten que el Organismo de su jurisdicción de origen, ha firmado memorando de entendimiento de cooperación e intercambio de información con la Comisión Nacional de Valores.

El Emisor cumple con todas las disposiciones de las Leyes N° 25.246 y sus modificatorias y con las reglamentaciones aplicables sobre lavado de dinero establecidas por la UIF, en particular con la Resolución UIF 140/2012.

Por su parte, los agentes colocadores y subcolocadores deberán conocer debidamente a sus clientes y aplicar políticas, mantener estructuras y sistemas adecuados a una política de prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo.

Los Fiduciantes han declarado cumplir con las obligaciones inherentes Régimen de Prevención, Encubrimiento y Lavado de activos de origen delictivo (cfr. Ley 25.246 y modificatorias), especialmente la Resolución UIF 11/2012 y la Resolución INAES 2439/2012.

Los tomadores de los títulos asumirán la obligación de aportar la información y documentación que se les requiera respecto del origen de los fondos y su legitimidad.

#### **Transparencia del Mercado.**

El 27 de diciembre de 2011 se promulgó la Ley No. 26.733. La ley introdujo modificaciones en el Código Penal de la Nación con el propósito de penar conductas, entre otras, vinculadas a la transparencia del mercado de capitales. Se reprime el uso de información privilegiada con penas que alcanzan los ocho años de prisión, según el caso. La reforma también sanciona la manipulación de precios mediante el falseamiento de información, el ofrecimiento de valores negociables o instrumentos financieros mediante ocultamiento de información veraz relevante, la emisión de valores negociables y la intermediación financiera sin autorización emitida por la autoridad de supervisión competente. La norma establece que cuando se trate de personas jurídicas que hagan oferta pública de valores negociables, las sanciones deberán ser aplicadas cuidando de no perjudicar a los accionistas o titulares de los títulos respectivos a quienes no quepa atribuir responsabilidad en el hecho delictivo.

#### **V.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO**

Para mayor detalle sobre el Fiduciario, se recomienda los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Descripción del Fiduciario” en el Suplemento de Prospecto

#### **VI.- DESCRIPCIÓN DE LOS FIDUCIANTES**

Para mayor detalle sobre los Fiduciantes, se recomienda los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Descripción de los Fiduciantes” en el Suplemento de Prospecto.

#### **VII.- DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS**

Para mayor detalle sobre los Activos Fideicomitidos, se recomienda los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Descripción de los Activos Fideicomitidos” en el Suplemento de Prospecto.

#### **VIII.- EVOLUCIÓN DE LA CARTERA DE LOS FIDUCIANTES**

Para mayor detalle sobre la evolución de la cartera de los Fiduciantes, se recomienda los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Evolución de la Cartera de los Fiduciantes” en el Suplemento de Prospecto.

#### **IX.- DESCRIPCIÓN DE LOS AGENTES DE RECAUDACIÓN**

Para mayor detalle sobre los Agentes de Recaudación, se recomienda los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Descripción de los Agentes de Recaudación” en el Suplemento de Prospecto.

#### **X.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CUSTODIA**

Para mayor detalle sobre el Agente de Custodia, se recomienda los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Descripción del Agente de Custodia” en el Suplemento de Prospecto.

#### **XI.- DESCRIPCIÓN DEL ADMINISTRADOR SUSTITUTO DE LOS CRÉDITOS- NEXFIN S.A.**

Para mayor detalle sobre el Administrador Sustituto de los Créditos, se recomienda los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Descripción del Administrador Sustituto de los Créditos –Nexfin S.A.” en el Suplemento de Prospecto.

#### **XII.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN**

Para mayor detalle sobre el Agente de Control y Revisión, se recomienda los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Descripción del Agente de Control y Revisión” en el Suplemento de Prospecto.

#### **XIII.- TRATAMIENTO IMPOSITIVO**

Para mayor detalle sobre el tratamiento impositivo del Fideicomiso, se recomienda los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Tratamiento Impositivo” en el Suplemento de Prospecto.

#### **XIV.- CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO**

Para mayor detalle sobre el Contrato Suplementario de Fideicomiso, se recomienda los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Contrato Suplementario de Fideicomiso” en el Suplemento de Prospecto.

#### **XV.- RESOLUCIONES DEL FIDUCIARIO Y DE LOS FIDUCIANTES VINCULADAS AL FIDEICOMISO Y A LA EMISIÓN**

La constitución del presente fideicomiso ha sido resuelta por el consejo de administración de BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LTDA., en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2011, aprobada por la asamblea con fecha 29 de octubre de 2011. Las condiciones de emisión fueron aprobadas por sus apoderados con fecha 02 de enero de 2013.

La constitución del presente fideicomiso ha sido resuelta por el Consejo Directivo de ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2011, ratificado por Asamblea General Ordinaria del 23 de abril de 2012 y sus condiciones de emisión fueron aprobadas por sus apoderados con fecha 03 de enero de 2013.



La celebración del Contrato Suplementario fue aprobada por el directorio del Fiduciario conforme a lo resuelto en su reunión del 25 de septiembre de 2012 y ratificada mediante nota de apoderados del 10 de enero de 2012.

La participación del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. como Agente de Custodia fue ratificada por nota de apoderados del 21 de noviembre de 2012.

La participación de Nexfin S.A. como Administrador Sustituto de los Créditos fue autorizada por resolución de directorio de fecha 29 de marzo de 2012, ratificada por nota de apoderados de fecha 15 de noviembre de 2012

## **XVI.- COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS**

Se ha designado colocadores a los agentes y sociedades de bolsa del Mercado de Valores de Rosario S.A., a los agentes y sociedades de bolsa del Mercado de Valores del Litoral S.A. El Mercado de Valores de Rosario S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores y demás intermediarios a través del citado sistema.. Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley 17.811, el Régimen de Transparencia de la Oferta Pública (Decreto 677/01: especialmente artículos 16, 17 y 34), las Normas de la CNV (especialmente sus artículos 57 y 59 a 61 del Capítulo VI, modificado por la Resolución 597/2011 de CNV y 27 y 29 del Capítulo XXI). Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los arts. 57 a 59 del Cap. VI de las normas de CNV, a través del sistema informático de colocación de Mercado de Valores de Rosario S.A. autorizado por la CNV bajo la modalidad cerrada.

Existen convenios de underwriting en virtud del cual Bica Bursátil S.B.A.S. y Banco Bica S.A. se comprometen a adquirir los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A que no hubieran sido adquiridos por el público inversor a la finalización del Periodo de Licitación en las condiciones comprometidas por el Underwriter.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en las oficinas de los Colocadores, Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores de Rosario S.A., sito en Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, en el horario de 11 a 16 horas.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Colocación en el boletín diario de la BCR y en el boletín diario de la BCSF y en la Autopista de Información Financiera (“AIF”) de la CNV, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Periodo de Difusión y del Periodo de Licitación, la Fecha de Liquidación.

El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se establece en la suma de \$ 1.000.- (pesos mil).

### **I.- Colocación de los VF:**

1.1 Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al precio que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) para los VDF y (b) al rango de precios para los CP, en ambos casos ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Periodo de Licitación. (la “Tasa de Corte” o el “Precio de Corte” según el caso) Podrá establecerse un Precio de Corte Mínimo para los Certificados de Participación que deberá ser informado en el correspondiente Aviso de Colocación (“el Precio de Corte Mínimo”). Una vez finalizado el Periodo de Licitación, los Fiduciantes – considerando criterios objetivos- podrán ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VF de acuerdo al procedimiento establecido en 1.5.

1.2. Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000 (Pesos cien mil) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.

1.3. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4. y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4..

1.4. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

El procedimiento utilizado a los efectos de determinar la Tasa de Corte y el Precio de Corte es independiente del utilizado para la adjudicación de acuerdo a lo que se establece en 1.6.

1.5. Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado.

Los Fiduciantes – considerando criterios objetivos podrán ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados a los Fiduciantes en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Los Certificados de Participación se adjudicarán en primer lugar, a las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. Los Fiduciantes – considerando criterios objetivos podrán ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior a Precio de Corte Mínimo, siempre y cuando las condiciones de tal suscripción no sean más ventajosas que las que hubiesen correspondido a las ofertas no aceptadas. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados a los Fiduciantes en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte.





1.6. Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: **(i)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. **(ii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). **(iii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. **(iv)** Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

1.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

**II.- Otras disposiciones:**

2.1. El Período de Difusión se extenderá, por lo menos, cuatro (4) Días Hábiles Bursátiles. Una vez finalizado el Período de Difusión comenzará el Período de Licitación que será de por lo menos un Día Hábil Bursátil. El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos en conjunto el “Período de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en el boletín diario de la BCR y en el boletín diario de la BCSF, y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Las invitaciones a formular ofertas cursadas por los agentes colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.

2.2. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes.

2.3. Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.4. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás intermediarios, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246.

2.5. Los procedimientos internos que empleará el Fiduciario y colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores.

Los Valores Fiduciarios podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Rosario, en la Bolsa de Comercio de Santa Fe y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico (“MAE”).

2.6. Los Colocadores percibirán una comisión del 0,50 % sobre el monto total de VF colocados.

La colocación se realizará dentro del territorio de la República Argentina

**XVII.- CALIFICACIÓN DE RIESGO**

<i>Valores Fiduciarios</i>	<b>FitchRatings</b>
<b>CLASE “A”</b>	<b>AAA (arg)</b>
<b>CLASE “B”</b>	<b>A(arg)</b>
<b>CLASE “C”</b>	<b>BBB+ (arg)</b>
<b>CP</b>	<b>CC (arg)</b>

**SIGNIFICADO DE LAS CATEGORÍAS**

**FITCH Argentina Calificadora de Riesgo S.A.**

**Domicilio: Sarmiento 663 7mo. Piso - Capital Federal**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase “A”:** Categoría AAA (arg): “AAA” nacional implica la máxima calificación asignada por Fitch Argentina en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país.

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase “B”:** Categoría A (arg): “A” nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase “C”:** Categoría BBB (arg): “BBB” nacional implica una adecuada calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen una mayor probabilidad de afectar la capacidad de pago en tiempo y forma que para obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

**Certificados de Participación:** Categoría CC (arg): “CC” nacional implica un riesgo crediticio extremadamente vulnerable respecto de otros emisores dentro del país. Existe alta probabilidad de incumplimiento y la capacidad de cumplir con las obligaciones financieras depende exclusivamente del desarrollo favorable y sostenible del entorno económico y de negocios.





**Nota:** Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade

Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A. al realizar la evaluación de calificación de los CP ha considerado que los Certificados de Participación (CP) afrontan todos los riesgos dado que se encuentran totalmente subordinados, y los flujos que perciban están expuestos no sólo a la evolución del contexto económico, y su impacto en los niveles de mora y precancelaciones de la cartera, sino también a los gastos e impuestos aplicados al fideicomiso

La Sociedad Calificadora revisará en forma continua las calificaciones asignadas. Los dictámenes se distribuirán durante el período de vigencia de la Serie, efectuándose como mínimo cuatro informes por año calendario, conforme a las normas de la Comisión Nacional de Valores.

Dichas calificaciones no constituyen recomendación alguna para invertir en los Títulos Fiduciarios y pueden ser modificadas en cualquier momento.

Dado que no se ha producido aún la emisión, las calificaciones otorgadas se basan en la documentación e información presentada por el emisor y sus asesores a octubre de 2012, quedando sujetas a la recepción de la documentación definitiva al cierre de la operación.

La fecha del dictamen de calificación es 31 de octubre de 2012.

### **XVIII.- DESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS TRANSFERIDOS**

Forma parte integrante del presente Suplemento de Prospecto el detalle descriptivo de los Créditos que conforman el Fideicomiso, contenido en un CDROM marca IMATION N° ULD602NH04020918 que en copia será presentado a la Comisión Nacional de Valores de conformidad con las disposiciones contenidas en la Resol 503/07. Dicha información se encuentra a disposición del inversor junto con el Prospecto del Programa, en las oficinas del Fiduciario.

#### **COMPOSICION DE LA CARTERA**

Información analizada al 30 de septiembre de 2012. La cesión de los Créditos al presente Fideicomiso tuvo lugar en fecha 19 de octubre de 2012.

Línea	Cant. Créditos	Capital Original	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitado	Participación
A.M.G.J.J.U.	1.451	4.406.578	4.349.215	2.817.945	7.167.160	5.947.468	12%
AMUS CHACO	344	3.910.125	3.840.650	3.394.548	7.235.198	5.889.496	10%
CARTA 10	20.747	6.648.766	4.490.087	271.810	4.761.897	4.654.078	12%
COOPERATIVA DE CHACO	30	182.130	175.950	126.452	302.402	249.224	0%
Credibica	2.727	13.208.628	11.476.278	6.851.576	18.327.854	16.271.184	31%
LA FEDERACION	1.000	3.721.092	3.626.308	3.536.017	7.162.325	5.945.603	10%
MUPER	2.503	7.878.579	7.567.955	4.866.530	12.434.485	10.357.380	20%
Sidecreer Cuotas	4.547	1.954.086	1.674.459	251.629	1.926.088	1.823.456	5%

<b>Total</b>	<b>33.349</b>	<b>41.909.983</b>	<b>37.200.902</b>	<b>22.116.507</b>	<b>59.317.409</b>	<b>51.137.889</b>	<b>100,00%</b>
--------------	---------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	----------------

Línea	Promedios				Promedios Ponderados				
	Originac.	Capital Transf Promedio	Valor Nominal promedio	Valor Fideic. promedio	Antigüedad (cuotas)	Vida Reman. (cuotas)	TNA	Plazo	Monto Cuota
A.M.G.J.J.U.	3.037	2.997	4.939	4.099	1	35	31,49%	35	\$ 143,27
AMUS CHACO	11.367	11.165	21.033	17.121	2	39	37,73%	41	\$ 551,97
CARTA 10	320	216	230	224	1	4	20,94%	6	\$ 87,00
COOPERATIVA DE CHACO	6.071	5.865	10.080	8.307	2	36	33,69%	38	\$ 303,88
Credibica	4.844	4.208	6.721	5.967	3	21	46,41%	24	\$ 385,77
LA FEDERACION	3.721	3.626	7.162	5.946	2	33	56,34%	35	\$ 248,99
MUPER	3.148	3.024	4.968	4.138	2	33	32,94%	35	\$ 152,59
Sidecreer Cuotas	430	368	424	401	1	8	33,19%	9	\$ 75,79

<b>Total</b>	<b>1.257</b>	<b>1.116</b>	<b>1.779</b>	<b>1.533</b>	<b>2</b>	<b>27</b>	<b>37,67%</b>	<b>29</b>	<b>\$ 127,12</b>
--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	----------	-----------	---------------	-----------	------------------

#### **FORMA DE ORIGINACIÓN**

Entidad	Forma de Origenación	Línea	Cantidad de operaciones	Capital transferido	Interés transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitado	% Part.
	Convenio Compra cartera	COOPERATIVA DE CHACO	30	175.950	126.452	302.402	249.224	0,5%
	Convenio de Asistencia Financiera	LA FEDERACION	1.000	3.626.308	3.536.017	7.162.325	5.945.603	10%
	Origenación Propia	CARTA 10	20.747	4.490.087	271.810	4.761.897	4.654.078	12%
<b>Total BICA CEMI</b>			<b>21.777</b>	<b>8.292.345</b>	<b>3.934.279</b>	<b>12.226.624</b>	<b>10.848.905</b>	<b>22%</b>
	Convenio Compra cartera	AMUS CHACO	344	3.840.650	3.394.548	7.235.198	5.889.496	10%
	Convenio de Asistencia Financiera	A.M.G.J.J.U.	1.451	4.349.215	2.817.945	7.167.160	5.947.468	12%
	Origenación Propia	MUPER	2.503	7.567.955	4.866.530	12.434.485	10.357.380	20%
		Credibica	2.727	11.476.278	6.851.576	18.327.854	16.271.184	31%
		Sidecreer Cuotas	4.547	1.674.459	251.629	1.926.088	1.823.456	5%
<b>Total MUTUAL LITORAL</b>			<b>11.572</b>	<b>28.908.557</b>	<b>18.182.228</b>	<b>47.090.785</b>	<b>40.288.984</b>	<b>78%</b>
<b>TOTAL</b>			<b>33.349</b>	<b>37.200.902</b>	<b>22.116.507</b>	<b>59.317.409</b>	<b>51.137.889</b>	<b>100%</b>



**CAPITAL ORIGINAL**

Capital Original		Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
Desde	Hasta	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
0 - 100		4.035	12,10%	12,10%	\$ 156.182	0,31%	0,31%	\$ 156.101	\$ 278.344
100 - 200		7.198	21,58%	33,68%	\$ 679.466	1,33%	1,63%	\$ 666.981	\$ 1.076.593
201 - 300		4.818	14,45%	48,13%	\$ 803.912	1,57%	3,21%	\$ 782.712	\$ 1.194.265
301 - 500		4.643	13,92%	62,05%	\$ 1.287.690	2,52%	5,72%	\$ 1.245.608	\$ 1.804.905
501 - 750		2.525	7,57%	69,62%	\$ 1.230.985	2,41%	8,13%	\$ 1.127.281	\$ 1.518.004
751 - 1000		1.537	4,61%	74,23%	\$ 1.294.841	2,53%	10,66%	\$ 1.102.737	\$ 1.385.595
1001 - 1500		1.535	4,60%	78,84%	\$ 2.022.578	3,96%	14,62%	\$ 1.611.166	\$ 1.867.845
1501 - 2000		976	2,93%	81,76%	\$ 1.977.449	3,87%	18,49%	\$ 1.468.717	\$ 1.673.137
2001 - 3000		1.558	4,67%	86,43%	\$ 4.724.291	9,24%	27,72%	\$ 3.457.142	\$ 3.794.143
3001 - 4000		1.355	4,06%	90,50%	\$ 5.860.385	11,46%	39,18%	\$ 4.214.993	\$ 4.660.316
4001 - 5000		886	2,66%	93,15%	\$ 5.258.857	10,28%	49,47%	\$ 3.727.159	\$ 3.997.911
> 5000		2.283	6,85%	100,00%	\$ 25.841.253	50,53%	100,00%	\$ 17.640.306	\$ 18.658.925
<b>TOTAL</b>		<b>33.349</b>	<b>100,00%</b>		<b>\$ 51.137.889</b>	<b>100,00%</b>		<b>\$ 37.200.902</b>	<b>\$ 41.909.983</b>

**Capital Original Promedio** \$ **1.257**

**ESTRATO CAPITAL TRANSFERIDO**

Capital Transf.		Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
Desde	Hasta	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
0 - 100		8.957	26,86%	26,86%	\$ 511.213	1,00%	1,00%	\$ 512.174	\$ 1.024.143
100 - 200		7.059	21,17%	48,03%	\$ 1.032.275	2,02%	3,02%	\$ 1.012.882	\$ 1.632.111
201 - 300		3.458	10,37%	58,39%	\$ 873.956	1,71%	4,73%	\$ 848.013	\$ 1.242.753
301 - 500		3.150	9,45%	67,84%	\$ 1.289.334	2,52%	7,25%	\$ 1.219.191	\$ 1.666.574
501 - 750		1.732	5,19%	73,03%	\$ 1.195.907	2,34%	9,59%	\$ 1.069.060	\$ 1.440.576
751 - 1000		1.203	3,61%	76,64%	\$ 1.271.475	2,49%	12,07%	\$ 1.053.430	\$ 1.327.961
1001 - 1500		1.263	3,79%	80,43%	\$ 1.979.815	3,87%	15,95%	\$ 1.564.688	\$ 1.856.374
1501 - 2000		915	2,74%	83,17%	\$ 2.135.528	4,18%	20,12%	\$ 1.586.297	\$ 1.757.399
2001 - 3000		1.508	4,52%	87,69%	\$ 5.131.533	10,03%	30,16%	\$ 3.729.307	\$ 4.026.670
3001 - 4000		1.158	3,47%	91,17%	\$ 5.590.579	10,93%	41,09%	\$ 4.007.304	\$ 4.257.774
4001 - 5000		855	2,56%	93,73%	\$ 5.445.105	10,65%	51,74%	\$ 3.837.875	\$ 4.049.161
> 5000		2.091	6,27%	100,00%	\$ 24.681.168	48,26%	100,00%	\$ 16.760.682	\$ 17.628.487
<b>TOTAL</b>		<b>33.349</b>	<b>100,00%</b>		<b>\$ 51.137.889</b>	<b>100,00%</b>		<b>\$ 37.200.902</b>	<b>\$ 41.909.983</b>

**Capital Transferido Promedio** \$ **1.116**

**PLAZO REMANENTE**

Estrato	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
1 - 3	17.698	53,07%	53,07%	\$ 2.558.477	5,00%	5,00%	\$ 2.529.973	\$ 4.416.032
4 - 6	5.111	15,33%	68,39%	\$ 2.362.892	4,62%	9,62%	\$ 2.171.926	\$ 2.786.990
7 - 9	924	2,77%	71,17%	\$ 1.094.611	2,14%	11,76%	\$ 927.830	\$ 1.304.764
10 - 12	2.613	7,84%	79,00%	\$ 3.143.854	6,15%	17,91%	\$ 2.757.036	\$ 3.257.534
13 - 15	165	0,49%	79,50%	\$ 963.665	1,88%	19,80%	\$ 718.017	\$ 820.133
16 - 18	366	1,10%	80,59%	\$ 1.842.456	3,60%	23,40%	\$ 1.374.384	\$ 1.519.287
19 - 21	396	1,19%	81,78%	\$ 2.802.460	5,48%	28,88%	\$ 1.978.667	\$ 2.202.766
22 - 24	809	2,43%	84,21%	\$ 6.069.976	11,87%	40,75%	\$ 4.260.243	\$ 4.576.228
25 - 27	14	0,04%	84,25%	\$ 85.904	0,17%	40,92%	\$ 61.248	\$ 64.921
28 - 30	53	0,16%	84,41%	\$ 224.052	0,44%	41,36%	\$ 163.944	\$ 177.230
31 - 33	884	2,65%	87,06%	\$ 5.175.943	10,12%	51,48%	\$ 3.610.074	\$ 3.817.413
34 - 36	4.316	12,94%	100,00%	\$ 24.813.599	48,52%	100,00%	\$ 16.647.561	\$ 16.966.685
<b>TOTAL</b>	<b>33.349</b>	<b>100,00%</b>		<b>51.137.889</b>	<b>100,00%</b>		<b>37.200.902</b>	<b>41.909.983</b>

**Promedio** **26,6**

**ANTIGÜEDAD**



Estrato	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
0	422	1,27%	1,27%	1.956.618	3,83%	3,83%	1.418.214	1.418.214
1	22.365	67,06%	68,33%	13.805.763	27,00%	30,82%	11.019.421	12.669.972
2	7.671	23,00%	91,33%	24.743.382	48,39%	79,21%	17.009.855	18.557.863
3	1.506	4,52%	95,85%	6.772.631	13,24%	92,45%	4.791.940	5.502.574
4	711	2,13%	97,98%	2.939.975	5,75%	98,20%	2.192.062	2.368.422
5	99	0,30%	98,28%	62.938	0,12%	98,32%	48.907	79.465
6	50	0,15%	98,43%	108.424	0,21%	98,54%	81.836	94.459
7	26	0,08%	98,50%	55.961	0,11%	98,65%	42.100	57.033
8	13	0,04%	98,54%	5.435	0,01%	98,66%	5.175	13.334
9	8	0,02%	98,57%	1.140	0,00%	98,66%	1.085	4.167
10	5	0,01%	98,58%	318	0,00%	98,66%	310	1.622
11	6	0,02%	98,60%	1.029	0,00%	98,66%	1.044	8.045
12	21	0,06%	98,66%	48.244	0,09%	98,76%	41.279	63.555
13	78	0,23%	98,90%	205.970	0,40%	99,16%	174.766	279.158
14	41	0,12%	99,02%	104.901	0,21%	99,36%	89.176	138.170
15	1	0,00%	99,02%	164	0,00%	99,36%	167	1.000
16	15	0,04%	99,07%	15.387	0,03%	99,39%	13.298	24.676
17	37	0,11%	99,18%	37.393	0,07%	99,47%	32.252	57.785
18	40	0,12%	99,30%	41.852	0,08%	99,55%	36.339	62.256
19	1	0,00%	99,30%	569	0,00%	99,55%	548	2.105
20	10	0,03%	99,33%	12.917	0,03%	99,58%	11.318	20.000
21	1	0,00%	99,33%	961	0,00%	99,58%	848	1.579
22	3	0,01%	99,34%	2.002	0,00%	99,58%	1.797	4.737
23	7	0,02%	99,36%	5.608	0,01%	99,59%	5.029	10.526
24	14	0,04%	99,41%	15.048	0,03%	99,62%	12.717	25.812
25	26	0,08%	99,48%	26.194	0,05%	99,67%	22.368	48.455
26	79	0,24%	99,72%	78.418	0,15%	99,83%	67.844	158.763
27	12	0,04%	99,76%	14.941	0,03%	99,86%	13.096	33.438
28	20	0,06%	99,82%	20.853	0,04%	99,90%	18.524	52.240
29	61	0,18%	100,00%	52.854	0,10%	100,00%	47.585	150.560
<b>TOTAL</b>	<b>33.349</b>	<b>100,00%</b>		<b>51.137.889</b>	<b>100,00%</b>		<b>37.200.902</b>	<b>41.909.983</b>

Promedio 2,1

**PLAZO ORIGINAL**

Estrato (cuotas)	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
1 - 3	16.318	48,93%	48,93%	\$ 2.106.407	4,12%	4,12%	\$ 2.105.580	\$ 3.666.376
4 - 6	6.231	18,68%	67,62%	\$ 2.692.379	5,26%	9,38%	\$ 2.483.741	\$ 3.296.877
7 - 9	405	1,21%	68,83%	\$ 179.723	0,35%	9,74%	\$ 163.674	\$ 202.365
10 - 12	3.087	9,26%	78,09%	\$ 3.815.826	7,46%	17,20%	\$ 3.314.228	\$ 3.861.057
13 - 15	50	0,15%	78,24%	\$ 281.331	0,55%	17,75%	\$ 221.328	\$ 253.990
16 - 18	473	1,42%	79,65%	\$ 2.531.746	4,95%	22,70%	\$ 1.877.378	\$ 2.125.596
19 - 21	7	0,02%	79,68%	\$ 44.350	0,09%	22,78%	\$ 30.699	\$ 34.045
22 - 24	1.107	3,32%	82,99%	\$ 8.532.736	16,69%	39,47%	\$ 5.975.086	\$ 6.468.746
25 - 27	13	0,04%	83,03%	\$ 65.462	0,13%	39,60%	\$ 44.819	\$ 46.435
28 - 30	29	0,09%	83,12%	\$ 144.555	0,28%	39,88%	\$ 105.417	\$ 109.923
31 - 33	4	0,01%	83,13%	\$ 24.501	0,05%	39,93%	\$ 17.086	\$ 17.629
<b>Mayor a 33</b>	<b>5.625</b>	<b>16,87%</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$30.718.872</b>	<b>60,07%</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 20.861.867</b>	<b>\$ 21.826.944</b>
<b>TOTAL</b>	<b>33.349</b>	<b>100,00%</b>		<b>51.137.889</b>	<b>100,00%</b>		<b>37.200.902</b>	<b>41.909.983</b>

Promedio 28,7

**ATRASO**

Días	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
0 - 30	33.349	100,0%	100,0%	51.137.889	100,0%	100,0%	37.200.902	41.909.983
<b>TOTAL</b>	<b>33.349</b>	<b>100%</b>		<b>51.137.889</b>	<b>100%</b>		<b>37.200.902</b>	<b>41.909.983</b>

**TIPO DE CLIENTE**

Tipo de Cliente	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
Personas Físicas	33.349	100,00%	100,00%	51.137.889	100,00%	100,00%	37.200.902	41.909.983
<b>TOTAL</b>	<b>33.349</b>	<b>100%</b>		<b>51.137.889</b>	<b>100%</b>		<b>37.200.902</b>	<b>41.909.983</b>

**TASA DE INTERÉS**

Estrato	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Cap. Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
Hasta 40% n.a.	26.578	80%	80%	\$ 30.954.792	61%	61%	\$ 23.759.603	\$ 26.717.954
Más de 40% n.a.	6.771	20%	100%	\$ 20.183.097	39%	100%	\$ 13.441.299	\$ 15.192.029
<b>Total</b>	<b>33.349</b>	<b>100%</b>		<b>51.137.889</b>	<b>100%</b>		<b>37.200.902</b>	<b>41.909.983</b>

**FLUJO DE FONDOS TEORICO**

Mes de Vencimiento	Cartera			
	Capital Transf	Interés Transf	Valor Nominal	Valor Fideicomitado
nov-12	1.697.099	90.002	1.787.101	1.777.464
dic-12	2.325.189	1.303.559	3.628.748	3.565.017
ene-13	1.643.797	1.246.613	2.890.410	2.808.550
feb-13	1.540.957	1.192.200	2.733.157	2.628.252
mar-13	1.423.964	1.138.553	2.562.517	2.440.180
abr-13	1.155.128	1.088.642	2.243.770	2.113.564
may-13	1.105.831	1.052.509	2.158.340	2.012.471
jun-13	1.133.989	1.017.665	2.151.653	1.985.285
jul-13	1.155.527	981.904	2.137.432	1.952.203
ago-13	1.165.351	945.242	2.110.593	1.907.509
sep-13	1.107.683	900.383	2.008.066	1.795.685
oct-13	966.362	851.485	1.817.847	1.608.759
nov-13	892.352	819.278	1.711.630	1.498.856
dic-13	915.939	788.386	1.704.324	1.477.360
ene-14	932.125	754.506	1.686.631	1.446.720
feb-14	963.969	722.536	1.686.505	1.431.869
mar-14	946.698	686.463	1.633.161	1.373.031
abr-14	868.976	645.233	1.514.209	1.259.464
may-14	896.981	616.439	1.513.420	1.246.085
jun-14	923.983	586.479	1.510.462	1.230.660
jul-14	952.680	555.319	1.507.999	1.216.226
ago-14	975.562	523.258	1.498.820	1.196.224
sep-14	894.113	467.981	1.362.094	1.075.462
oct-14	693.934	395.490	1.089.424	850.858
nov-14	690.965	371.030	1.061.995	820.761
dic-14	706.803	346.872	1.053.675	806.080
ene-15	732.066	322.074	1.054.140	798.015
feb-15	756.682	296.307	1.052.988	789.120
mar-15	783.061	269.640	1.052.701	781.172
abr-15	811.190	242.006	1.053.195	773.386
may-15	837.386	213.262	1.050.647	763.711
jun-15	863.367	183.516	1.046.883	753.027
jul-15	893.056	152.781	1.045.837	744.668
ago-15	823.743	121.003	944.746	665.841
sep-15	768.713	91.062	859.776	599.535
oct-15	445.565	50.021	495.586	342.399
nov-15	197.189	29.231	226.419	155.085
dic-15	143.254	22.337	165.590	112.236
ene-16	148.470	17.120	165.590	111.065
feb-16	153.877	11.714	165.590	109.906
mar-16	159.480	6.111	165.590	108.832
abr-16	7.846	298	8.144	5.297
<b>Total a vencer</b>	<b>37.200.902</b>	<b>22.116.507</b>	<b>59.317.409</b>	<b>51.137.889</b>



(Las cifras se encuentran expresadas en pesos. Teniendo en cuenta que las cifras no están expresadas con centavos puede haber diferencias menores)

La Tasa de Descuento aplicada al Valor Nominal Total del Flujo de Fondos Teórico es del 13,15% Efectiva Anual.

La Cobranza recaudada a la fecha del presente Suplemento de Prospecto es de \$ 4.616.679,90 (pesos cuatro millones seiscientos dieciséis mil seiscientos setenta y nueve con 90/100).

#### **XIX.- CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS**

Para el armado del cuadro de pago de servicios han sido considerados la incobrabilidad de la cartera por pesos \$ 1.779.522,76 (pesos un millón setecientos setenta y nueve mil quinientos veintidós con 76/100), Gastos del Fideicomiso por \$ 924.459.- (pesos novecientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve) que comprenden: honorarios del fiduciario, honorarios de asesores impositivos y auditores externos, agente de control y revisión, aranceles de la Bolsa de Comercio de Rosario, Bolsa de Comercio de Santa Fe, Comisión Nacional de Valores, Mercado Abierto Electrónico ("MAE") y remuneración de los Agentes de Recaudación. Por otra parte se consideran impuestos del Fideicomiso (Ingresos Brutos e Impuesto a las Ganancias) por pesos \$ 336.182.- (pesos trescientos treinta y seis mil ciento ochenta y dos). Dichos conceptos arrojan un total estimado del 5,13% del Flujo de Fondos del Fideicomiso.

Para el caso de que el Flujo de Fondos no alcanzare para cubrir el interés devengado durante el Periodo de Devengamiento para el primer pago de Servicio de los VDFB y VDFC, se abonarán Servicios de Interés hasta la concurrencia de los fondos fideicomitidos acumulados, previa deducción de los importes correspondientes al Fondo de Gastos, Fondo de Impuesto a las Ganancias y Fondo de Liquidez, de corresponder. En la siguiente Fecha de Pago de Servicios se abonarán los Servicios de Interés pendientes de pago y luego los Servicios correspondientes a esa Fecha de Pago de Servicios. Asimismo, en la medida que los fondos fideicomitidos acumulados lo permitieran, en cualquier Fecha de Pago de Servicios, el Fiduciario podrá adelantar Servicios, los que serán imputados al Pago de Servicio más próximo.

	VDFA			
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				29.760.722
05/02/13	4.386.826	868.021	5.254.847	25.373.896
20/02/13	2.516.533	370.036	2.886.569	22.857.363
20/03/13	2.396.722	333.337	2.730.059	20.460.641
22/04/13	2.254.017	298.384	2.552.401	18.206.624
20/05/13	1.968.518	265.513	2.234.031	16.238.106
21/06/13	1.910.722	236.806	2.147.528	14.327.384
22/07/13	1.929.630	208.941	2.138.571	12.397.754
20/08/13	1.946.771	180.801	2.127.572	10.450.983
20/09/13	1.948.800	152.410	2.101.210	8.502.183
21/10/13	1.805.021	123.990	1.929.011	6.697.162
20/11/13	1.703.494	97.667	1.801.161	4.993.668
20/12/13	1.622.080	72.824	1.694.904	3.371.588
20/01/14	1.635.001	49.169	1.684.170	1.736.587
20/02/14	1.561.926	25.325	1.587.251	174.661
20/03/14	174.661	2.547	177.208	
<b>Total</b>	<b>29.760.722</b>	<b>3.285.771</b>	<b>33.046.493</b>	

Este cuadro de pago de servicios (VDFA) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (17,5%)

	VDFB			
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				3.720.090
20/03/14	544.643	967.223	1.511.866	3.175.447
21/04/14	1.192.032	51.601	1.243.633	1.983.415
20/05/14	1.447.245	32.231	1.479.476	536.170
23/06/14	536.170	8.713	544.883	
<b>Total</b>	<b>3.720.090</b>	<b>1.059.768</b>	<b>4.779.858</b>	

Este cuadro de pago de servicios (VDFB) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (19,5%).

	VDFC			
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				2.157.652
23/06/14	1.242	734.501	735.743	2.156.410
21/07/14	1.427.162	38.635	1.465.797	729.248
20/08/14	729.248	13.066	742.314	
<b>Total</b>	<b>2.157.652</b>	<b>786.202</b>	<b>2.943.854</b>	

Este cuadro de pago de servicios (VDFC) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (21,5%).





CP				
	Capital	Rendimiento	Total	Saldo capital
				15.499.425
20/08/14	500.499		500.499	14.998.926
22/09/14	1.223.485		1.223.485	13.775.441
20/10/14	1.120.679		1.120.679	12.654.762
20/11/14	1.073.082		1.073.082	11.581.680
22/12/14	1.046.065		1.046.065	10.535.615
20/01/15	1.037.869		1.037.869	9.497.746
20/02/15	789.238		789.238	8.708.508
20/03/15	1.031.928		1.031.928	7.676.580
20/04/15	1.031.647		1.031.647	6.644.933
20/05/15	979.155		979.155	5.665.778
22/06/15	974.556		974.556	4.691.222
20/07/15	968.777		968.777	3.722.445
20/08/15	965.662		965.662	2.756.783
21/09/15	865.007		865.007	1.891.776
20/10/15	780.356		780.356	1.111.420
20/11/15	424.280		424.280	687.140
21/12/15	161.659		161.659	525.481
20/01/16	102.142		102.142	423.339
22/02/16	101.810		101.810	321.529
21/03/16	160.622		160.622	160.907
20/04/16	160.807		160.807	100
20/05/16	100	7.615	7.715	
Total	15.499.425	7.615	15.507.040	

La rentabilidad de los CP puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa BADLAR prevista para los VDF.

#### **XX.- DECLARACIONES DE LOS FIDUCIANTES Y DEL FIDUCIARIO**

Los Fiduciantes declaran que, a la fecha de este Suplemento de Prospecto, (a) no existe ningún hecho relevante a su respecto que afecte o pueda afectar en el futuro la integridad de la estructura fiduciaria; (b) su situación económica, financiera y patrimonial no afecta el cumplimiento de las funciones por él asumidas bajo el presente Contrato de Fideicomiso.

Por su parte, el Fiduciario declara que, a la fecha de este Suplemento de Prospecto, (a) no tiene conocimiento de ningún hecho relevante a su respecto que afecte o pueda afectar en el futuro la integridad de la estructura fiduciaria, (b) su situación económica, financiera y patrimonial le permite cumplir las funciones por él asumidas bajo el presente Contrato de Fideicomiso; (c) no existen atrasos o incumplimientos respecto de la cobranza de los Créditos Fideicomitados en la presente Serie ni en la serie anterior y (d) ha verificado que tanto los Administradores de los Créditos como el Administrador Sustituto de los Créditos cuentan con la capacidad de gestión y organización adecuada para prestar las funciones que les corresponden.

Los Fiduciantes y el Fiduciario declaran en carácter de Declaración Jurada que los Códigos de Descuento cuya titularidad pertenece a los Agentes de Recaudación así como los Convenios que permiten la Cobranza de los Créditos Fideicomitados se hallan plenamente vigentes y no existen hechos relevantes que pudieran alterar a futuro la cobranza de los mencionados créditos.

#### **FIDUCIARIO, ORGANIZADORY EMISOR**

##### **Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.**

Paraguay 777 Piso 9º - (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe

Tel/fax: 0341-4110051

#### **FIDUCIANTES Y ADMINISTRADORES DE LOS CRÉDITOS**

##### **BICA Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.**

Domicilio Postal: 25 de Mayo 1774 - (S3016DVP) Santo Tomé Pcia. de Santa Fe

Tel.: 0342-4502000 Interno 19 – Fax: 0342-4502024

#### **ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL**

(Antes Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.)

Obispo Gelabert 2128, ciudad de Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe

#### **ADMINISTRADOR SUSTITUTO DE LOS CRÉDITOS**

##### **NEXFIN S.A.**

Lavalle 392, piso 2º “B” (1004) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Argentina

Tel.: (011) 4894-0844 / 0845

#### **ASESORES FINANCIEROS Y AGENTE DE CONTROL Y REVISION**

##### **Deloitte & Touche Corporate Finance S.A.**

25 de Mayo 596 piso 20º - C1002ABL Buenos Aires

011-4311-6014

#### **ASESORES LEGALES DEL FIDEICOMISO**

##### **Nicholson y Cano Abogados**

San Martín 140 - Piso 14

(C1004AAD) Buenos Aires

Tel: 011-5167-1000 - Fax: 011-5167-1074



**ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO**

**Estudio Jurídico Dres. Cristiá**

San Lorenzo 2321 CP 2000 ROSARIO Provincia de Santa Fe  
TE / FAX: 0341-425-9115/ 449-1938

**COLOCADOR PRINCIPAL**

**Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores de Rosario S.A.**

Paraguay 777, 8° piso, (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe  
Tel: 0341-4210125

**CO-COLOCADORES**

**Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores del Litoral S.A.**

San Martín 2231 – Planta Baja- (S3000FRW)  
TE: 4554733, 4528936 – FAX: 4552026

**DEPOSITARIA**

**Caja de Valores S.A.**

25 de mayo 362  
Teléfono: 4317-7118  
Ciudad de Buenos Aires

**AVISO DE COLOCACION**

**FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA XXVI**

**Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid”**



**Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.**

**Asociación Mutual Centro Litoral  
Fiduciarios y Administradores de los Créditos**



**Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.  
Fiduciario -Organizador – Emisor**



**Mercado de Valores de Rosario S.A.  
Organizador de la Colocación**



**Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de  
Valores de Rosario S.A.**



**Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de  
Valores del Litoral S.A.**

**Colocadores**



**Deloitte & Touche Corporate Finance S.A.**



## Asesor Financiero – Agente de Control y Revisión

## VALORES FIDUCIARIOS V/N \$ 51.137.889.-

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase A**  
V/N \$ 29.760.722.-  
AAA (arg) FITCH

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase B**  
V/N \$ 3.720.090.-  
A (arg) FITCH

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase C**  
V/N \$ 2.157.652.-  
BBB+ (arg) FITCH

**Certificados de Participación**  
V/N \$ 15.499.425.-  
CC (arg) FITCH

Se comunica al público inversor en general que los Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores de Rosario S.A. y los Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores del Litoral S.A., ofrecen en suscripción los Valores Fiduciarios arriba señalados (los “Valores Fiduciarios”), los que serán emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., actuando exclusivamente como Fiduciario, Organizador y Emisor del Fideicomiso Financiero FIDEBICA XXVI (el “Fideicomiso”) y no a título personal, constituido conforme a la Ley 24.441, su reglamentación y demás leyes y reglamentaciones aplicables en la República Argentina, y que cuenta con autorización de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) para hacer oferta pública de los mismos. La Oferta Pública del Programa fue autorizada por Resolución N° 14.783 del 29 de abril de 2004 y ampliaciones de monto autorizadas por Resoluciones N° 15.036 del 10 de marzo de 2005, N° 15.270 del 16 de diciembre de 2005, N° 15.663 del 28 de junio de 2007 y prórroga de su vigencia y ampliación de monto autorizada por Resolución N° 16.048 del 15 de enero de 2009, últimas ampliaciones de monto autorizadas por resoluciones N° 16.485 del 29 de diciembre de 2010 y N° 16.905 del 13 de septiembre de 2012. Junto con la última ampliación de monto se autorizó una actualización y nuevo texto ordenado del Programa. Todas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”). El presente fideicomiso fue autorizado por la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva de la CNV en fecha 16 de enero de 2013. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el suplemento de prospecto ni en el Prospecto de Programa.

Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley 17.811, el Régimen de Transparencia de la Oferta Pública (Decreto 677/01: especialmente artículos 16, 17 y 34), las Normas de la CNV (especialmente sus artículos 57 y 59 a 61 del Capítulo VI, modificado por la Resolución 597/2011 de CNV y 27 y 29 del Capítulo XXI). Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los arts. 57 a 59 del Cap. VI de las normas de CNV, a través del sistema informático de colocación del Mercado de Valores de Rosario S.A. bajo la modalidad cerrada.

Los Activos Fideicomitados son: Créditos originados y/o adquiridos en pesos por los Fiduciantes, bajo la forma de (a) mutuos originados en operaciones de préstamos en efectivo instrumentados mediante solicitudes de créditos y pagarés, y (b) consumos pagaderos en cuotas que tienen su origen en financiaciones bajo un sistema de tarjeta de crédito denominada Carta 10.

## Las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son las siguientes:

<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:</b>	V/N \$ 29.760.722.- (Pesos veintinueve millones setecientos sesenta mil setecientos veintidós) <u>Interés variable:</u> Tasa Badlar Bancos Privados más 350 puntos básicos. Mínimo: 17,5%, Máximo: 25,5% nominal anual. <u>Amortización:</u> Mensual, luego de deducir los intereses de la propia clase. <u>Calificación:</u> “AAA (arg)” FITCH Argentina Calificadora de Riesgo S.A. <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 05/02/2013 <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 05/02/2013 <u>Ultima fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 20/03/2014 <u>Ultima fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 20/03/2014 <u>Plazo:</u> según se determina en el Suplemento de Prospecto. <u>Moneda:</u> Pesos Argentinos
<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase B</b>	V/N \$3.720.090.- (Pesos tres millones setecientos veinte mil noventa) <u>Interés variable:</u> Tasa Badlar Bancos Privados más 550 puntos básicos. Mínimo: 19,5%, Máximo: 27,5% nominal anual. <u>Amortización:</u> Mensual, luego de deducir los intereses de la propia clase. <u>Calificación:</u> “A (arg)” FITCH Argentina Calificadora de Riesgo S.A. <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 20/03/2014 <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 20/03/2014 <u>Ultima fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 23/06/2014 <u>Ultima fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 23/06/14 <u>Plazo:</u> según se determina en el Suplemento de Prospecto. <u>Moneda:</u> Pesos Argentinos <u>Subordinación:</u> Los Servicios de Capital e Interés de los VDFB se encuentran subordinados a la total cancelación de los Servicios de Capital e Interés bajo los VDFA.
<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase C</b>	V/N \$2.157.652.- (Pesos dos millones ciento cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos) <u>Interés variable:</u> Tasa Badlar Bancos Privados más 650 puntos básicos. Mínimo: 21,5%, Máximo: 28,5% nominal anual. <u>Amortización:</u> Mensual, luego de deducir los intereses de la propia clase. <u>Calificación:</u> “BBB+ (arg)” FITCH Argentina Calificadora de Riesgo S.A. <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 23/06/14 <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 23/06/2014 <u>Ultima fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 20/08/14



	<p><u>Ultima fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 20/08/14  <u>Plazo:</u> según se determina en el Suplemento de Prospecto.  <u>Moneda:</u> Pesos Argentinos  <u>Subordinación:</u> Los Servicios de Capital e Interés de los VDFC se encuentran subordinados a la total cancelación de los Servicios de Capital e Interés bajo los VDFA y VDFB.</p>
<b>Certificados de Participación</b>	<p>V/N <b>\$15.499.425.-</b> (Pesos quince millones cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos veinticinco)  <u>Amortización:</u> Mensual hasta que su valor nominal quede reducido a \$ 100, saldo que se cancelará con el último pago de Servicios.  <u>Rendimiento:</u> el remanente, de existir.  <u>Calificación:</u> “CC (arg)” FITCH Argentina Calificadora de Riesgo S.A.  <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de renta:</u> 20/05/16  <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 20/08/2014  <u>Ultima fecha de Pago de Servicio de renta:</u> 20/05/2016  <u>Ultima fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 20/05/2016  <u>Plazo:</u> según se determina en el Suplemento de Prospecto.  <u>Moneda:</u> Pesos Argentinos  <u>Subordinación:</u> Los Servicios de Capital y Renta de los CP se encuentran subordinados a la total cancelación de los Servicios de Capital e Interés bajo los VDFA, VDFB y VDFC.</p>
<b>Tasa BADLAR Bancos Privados</b>	<p>La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados domingo y feriados se repite la tasa del último Día Hábil, salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFB donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y como así también para el primer Período de Devengamiento del VDFC donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y luego de la cancelación del VDFA, se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFB. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: <a href="http://www.bcra.gov.ar">http://www.bcra.gov.ar</a> → Estadísticas e Indicadores → Monetarias y Financieras → Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.</p>

- Valor Nominal Unitario: cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso)
- Monto mínimo de suscripción: \$1.000 (pesos mil).
- Unidad mínima de negociación: \$1 (pesos uno)
- Cotización – Negociación: Se ha solicitado autorización para que los Valores Fiduciarios coticen en la Bolsa de Comercio de Rosario y en la Bolsa de Comercio de Santa Fe. Eventualmente podrá solicitarse la autorización para negociar en el Mercado Abierto Electrónico SA
- Colocadores: Agentes Colocadores: Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores de Rosario S.A. y Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores del Litoral S.A., en sus respectivos domicilios, conforme nómina adjunta. El listado de operadores se encuentra para consulta en el sitio web del Mercado de Valores S.A.: [www.mervaros.com.ar](http://www.mervaros.com.ar) y Mercado de Valores del Litoral S.A.: [www.mvlitoral.com.ar](http://www.mvlitoral.com.ar). Todos aquellos intermediarios que deseen participar en las colocaciones primarias a través del sistema electrónico del Mercado de Valores de Rosario S.A. deberán comunicarse al teléfono 0341-4210125 - Gerencia de Operaciones del Mercado de Valores de Rosario S.A.- a los fines de obtener las claves correspondientes.
- Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto Resumido publicado en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Rosario con fecha 16 de enero de 2013, y en el Suplemento de Prospecto publicado en la Autopista de la Información Financiera de la CNV el cual debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa. Asimismo el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en el domicilio del Fiduciario y del Organizador de la Colocación, sito en Paraguay 777 Piso 8º, de la Ciudad de Rosario.
- Lugar y horarios de suscripción: En las oficinas de los Colocadores y demás intermediarios en el horario de 10.00 a 16.00hs hasta el día miércoles 23 de enero de 2013.
- Lugar y horario del Cierre de la Licitación: miércoles 23 de enero de 2013 a las 16hs, en el domicilio del Organizador de la Colocación (Paraguay 777 piso 8º, S2000CVO Rosario Tel. 0341-4210125).
- Fecha de Integración: viernes 25 de enero de 2013.
- **Período de Difusión:** Se extenderá desde el jueves 17 de enero de 2013 al martes 22 de enero de 2013.
- **El Período de Licitación Pública de los Valores Fiduciarios ofrecidos comenzará el día miércoles 23 de enero de 2013 a las 10:00 hs y finalizará el día miércoles 23 de enero a las 16:00 horas.** Durante el período de Licitación Pública los Colocadores ingresarán a través del sistema electrónico del Mercado de Valores de Rosario S.A. las posturas recibidas de los inversores interesados. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes. Los Valores Fiduciarios que no sean colocados entre terceros serán adjudicados al Fiduciante, como contraprestación de la cesión de los Bienes Fideicomitidos al Fideicomiso a un precio equivalente a la Tasa de Corte y/o Precio de Corte, según corresponda.
- **Prórroga/ Suspensión/ interrupción del Período de Difusión y del Período de Licitación Pública.** El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos el “Período de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en el boletín diario de la BCR, de la BCSF y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna.
- **Procedimiento de Adjudicación:** Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000 (Pesos cien mil) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes



expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo. 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo. Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: (i) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. (ii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). (iii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. iv) Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. Los Fiduciantes – considerando criterios objetivos podrán ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Los Certificados de Participación se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior a Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte.

Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

El Precio de Corte Mínimo establecido para los Certificados de Participación será de \$ 1 (Pesos uno) por Valor Nominal Unitario.

• **La Fecha de Liquidación y de Emisión de los Valores Fiduciarios será el día viernes 25 de enero de 2013.**

• **Comisión de Colocación:** Los Colocadores percibirán una comisión del 0,50 % sobre el monto total de VF colocados.

A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás intermediarios, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246, modificada por ley 26.683.

Rosario, 16 de enero de 2013.

**MERCADO DE VALORES DE ROSARIO S.A  
NOMINA DE AGENTES Y SOCIEDADES DE BOLSA**





Razón Social	Domicilio	Teléfonos
ABDELMALEK, Raul E.	Cordoba 1437 P.4 Of.404	(0341) 4254106 4254104 5302761
ABUT S.B. S.A.	Santa Fe 1681	(0341) 4400001
BIBE e Hijos S.A., Fernando	Cordoba 1330 P.6 Of605/11	(0341) 4254230 4254243/44
BLD S.B. S.A.	M.Plz.Mayo 3020 Of.14-03	(0341) 4461700 4461770
BORTOLATO y Cia., Jorge A.	Cordoba 1365 P.6 Of.1	(0341) 4247413 4404213
BRANCATELLI S.B. S.A.	Mitre 868 E.P.	(0341) 4214129 4401214/15
CASANOVAS y Asoc. S.B., Daniel A.	San Lorenzo 1716 P.1 Of.3	(0341) 4450500 4450522
CERRITO VALORES S.B. S.A.	Maipu 531 P.1	(011) 5237-2090
CONTI, Carlos Salvador	Cordoba 1365 P.1 Of.1	(0341) 4110754 4212494 4111283
CURADO Inversiones S.A.	Espana 728	(0341) 5308126/27
DAMINATO S.B. S.A.	San Martin 862 P.A. 101 B	(0341) 5300531
ECO Sociedad de Bolsa S.A.	25 de Mayo 195 P.6	(011) 51990190/93
FERNANDEZ SOLJIAN, Paulino	Cordoba 1452 P.6 Of.E	(0341) 4254381 4409099
FINANCIAL NET S.B. S.A.	Reconquista 144 P.9	(011) 63448000 / 8045
GG Sociedad de Bolsa S.A.	Santa Fe 1473	(0341) 4105550 al 71 Fax: (0341) 4105572
GONZALEZ JOHANSEN S.B. S.A.	Av. Eva Peron 7829 P.1	(0341) 4510606
GRUPO CAREY S.B. S.A.	Cordoba 1444	(0341) 4252200
GUARNIERI Soc. de Bolsa S.A.	Calle 48 535 P.7 Of.41	(0221) 4228941 4245810
INVERTIR ONLINE S.B. S.A.	San Martin 323 P.11	(011) 40001400
LAGUNA S.B. S.A.	Sarmiento 819 Of.7-9	(0341) 5271079/80
LBO Sociedad de Bolsa S.A.	Rioja 1474 P.6 Of.2	(0341) 5299997/9 5225333/6
LISTRO Sociedad de Bolsa S.A.	Corrientes 791 P.3 Of.G	(0341) 4256116
LOS TILOS Bursatil S.B. S.A.	Calle 46 Nro. 561 P.10	(0221) 4270707
MOYANO, Juan Jose	Corrientes 653 P.10 Of.6	(0341) 4406070
NASINI S.B. S.A.	Cordoba 1060 P.3 Of.5	(0341) 4256552/6810 4258914 Fax: (0341) 4259653
NGA Inversiones S.A. S.B.	Mitre 630	(0341) 4258973/74/75/76
ONETO, Jorge Luis S.B. S.A.	Santa Fe 1214 P.4	(0341) 4214088 4217556
OPTION SECURITIES S.B. S.A.	25 de Mayo 293 P.3 Of.A	(011) 43431115
PASQUALI y Asoc. S.B. S.A.	Mitre 577 P.5 Of.1	(0341) 5302719
R. y G. DAMINATO S.A. S.B.	Maipu 861	(0341) 4256842
RODRIGUEZ y Cia., Carlos A.	Paraguay 727 P.6 Of.6-7	(0341) 4259504 4259505
ROSENAL S.A. S.B.	Cordoba 1441	(0341) 4207500 Fax: (0341) 4256303
SODIRO y Cia. S.C.	Corrientes 763 P.9 Of.7	(0341) 4254326 4485873
STOCKBROKERS S.B. S.A.	Paraguay 750	(0341) 5308177
SUED VALORES S.A., Marcos	J.A. Buschiazzo 3055 P.6	(011) 48991831
TARALLO S.B. S.A.	Cordoba 1015 P.2 Of.4	(0341) 4217164 4261265
TRANSATLANTICA S.B. S.A.	Rioja 1198	(0341) 4113000 4248170 4259550 Fax: (0341) 4111521
TRAPANI, Jose Carlos	Cordoba 1452 P.2 Of.D	(0341) 4217851 4409242
VALORES AMERICA S.B. S.A.	Sarmiento 517 P.3 Of.D	(011) 43250900 43941515

**MERCADO DE VALORES DEL LITORAL S.A.  
NOMINA DE AGENTES Y SOCIEDADES DE BOLSA**

Anima Bursatil S.B.S.A.	Maipú 51 - Piso 8 Of. 6 - Córdoba	0351-4239185
Bica Bursatil S.B.S.A.	Obispo Gelabert 2134 - Santo Tomé	0342-4502080 / 4502090
Centro De Inversiones Bursátiles S.B.S.A.	Maipú 70 - Piso 6 - Of. 64 - San Miguel de Tucumán	0381-4214598
De La Vera Cruz S.B.S.A.	Rivadavia 2553 P.B. Of. 43 - Santa Fe	0342-4538953 / 0342-4563918
Entre Rios Valores S.B.S.A.	Cervantes 190 - Paraná	0343-4235825
Federal Bursatil S.B.S.A.	25 de Mayo 347 - Piso 3 Of. 318 - C.A.B.A.	011-45160959
Guor Investments S.B.S.A.	Mitre 827 - Piso 1 - Rosario	0341-5302200 / 0341-5302201 / 0341-5302202
Inversiones Regionales S.B.S.A.	Suipacha 2423 P.B. - Of. 3 - Santa Fe	0342-4810502 / 0342-4810601
Mediterranea S.B.S.A.	La Rioja 2445 - Local 33 - Santa Fe	0342-4831175
Net Capitals S.B.S.A.	O' Higgins 1701 - Piso 3 - Lanus - Bs.As.	0381-4308000
Palmares S.B.S.A.	25 de Mayo 460 - Piso 2 - C.A.B.A.	011-43130773
Pergamino Bursatil S.B.S.A.	Italia 943 - Pergamino	-
Portal 4 S.B.S.A.	Arenales 143 - Rafaela	03492-578281
Santa Fe Bursatil S.B.S.A.	Sarmiento 559 - Piso 4 - Of. 73 y 75 - C.A.B.A.	011-43288792
Sudamericana De Finanzas S.B.S.A.	Av. Roque Saenz Peña 852 - Piso 4 A	011-52185600
Trust Brokers S.B.S.A.	25 de Mayo 158 - PB - Of. 23 C.A.B.A.	011-52185065 / 011-52185066 / 011-52185067